



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Viernes 6 de febrero	Número 25

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y el Pleno.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 639/2008. Pág. 7.

De Burgos núm. 2. 706/2008. Pág. 7.

De Burgos núm. 3. 19/2009. Págs. 7 y 8.

De Burgos núm. 3. 670/2008. Pág. 8.

De Burgos núm. 3. 900/2008. Págs. 8 y 9.

ANUNCIOS OFICIALES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 9.

Zarzosa de Riopisuerga. Pág. 9.

Villafranca Montes de Oca. Pág. 9.

Villasandino. Pág. 9.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro. Págs. 10 y 11.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Administración 23/02 de Linares. Pág. 11.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Administración 45/02 de Talavera de la Reina. Pág. 11.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 12.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Instituto Municipal de Cultura y Turismo. *Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos culturales y creación artística.* Págs. 12 y ss.

Convocatoria de ayudas a la coproducción de montajes de música, artes escénicas y audiovisuales dirigidos a colectivos profesionales. Págs. 16 y ss.

Convocatoria de ayudas a la edición de publicaciones. Págs. 19 y ss.

Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a peñas, asociaciones vecinales, sociedades recreativas-culturales y casas regionales con sede en la ciudad de Burgos. Págs. 21 y ss.

Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a las casas regionales de Burgos y de Castilla y León con sede fuera de la ciudad de Burgos. Págs. 24 y ss.

Convocatoria de subvenciones para la celebración de las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos 2009. Págs. 27 y ss.

Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. *Convocatoria para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de peatonalización de las calles San Lesmes y La Puebla.* Pág. 31.

Burgos. Negociado de Contratación. *Convocatoria para la ampliación de alumbrado en la calle San Zadornil de la ciudad de Burgos.* Pág. 32.

Convocatoria para la sustitución de soportes y luminarias en la calle San Juan de Ortega de la ciudad de Burgos. Pág. 32.

Convocatoria para el suministro, instalación y sustitución de farolas de la calle Luis Alberdi de la ciudad de Burgos. Pág. 33.

Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas. Págs. 33 y ss.

Villagonzalo Pedernales. *Calendario fiscal para el ejercicio de 2009.* Pág. 36.

Villalmanzo. *Concurso para la ejecución de las obras del Complejo Deportivo Centro de Tecnificación, Albergue Juvenil Municipal y Usos Múltiples (1.ª fase).* Págs. 36 y 37.

Espinosa de los Monteros. *Convocatoria para las obras de consolidación estructural del edificio de la Casa Consistorial.* Págs. 37 y 38.

Merindad de Valdivielso. Págs. 38 y 39.

La Horra. Pág. 39.

Villadiego. *Enajenación de una parcela en el polígono industrial.* Pág. 39.

Barbadillo de Herreros. Pág. 40.

Arlanzón. Pág. 40.

Basconcillos del Tozo. Pág. 40.

Torresandino. Pág. 40.

— PATRONATOS DE TURISMO.

Patronato de Turismo de Burgos. Pág. 33.

— JUNTAS VECINALES.

Lermilla. *Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas.* Pág. 40.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a Construcciones Ortega, S.A., el contrato para la ejecución del «Proyecto modificado para la reforma de la planta baja y entreplanta del Palacio Provincial», en el importe de 990.958,16 euros, IVA incluido.

Se acuerda rectificar el error aritmético existente en los apartados segundo y tercero y modificar el apartado cuarto del acuerdo de adjudicación provisional de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8227. Tramo de Quintanar de la Sierra a Canicosa de la Sierra, 3.ª y 4.ª fases», adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008.

Se acuerda aprobar 4 certificaciones de obras y 4 minutos de honorarios.

Vistas las propuestas formuladas por el Coordinador del Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes al mes de diciembre de 2008.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a la empresa Cronos, S.C. el contrato de servicios para la realización de los estudios arqueológicos (lote número 1), correspondientes a las localidades de Moradillo de Roa, Pinilla Trasmonte, Villanueva de Argaño, Campillo de Aranda, Los Balbases y Villangómez, en el importe de 16.500 euros. Y adjudicar provisionalmente a la empresa Euroconsult, S.A., el contrato de servicios para la realización de los estudios hidrogeológicos-hidráulicos (lote número 2), correspondientes a las localidades anteriormente citadas, en el importe de 52.430 euros.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia, de fecha 5 de noviembre de 2008, dando por cumplidas, una vez verificadas por los Técnicos Directores de la obra y el Arquitecto de la Oficina de Supervisión, las condiciones impuestas por acuerdo de esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, de aprobación del proyecto refundido modificado de urbanización y construcción de dos centros para personas mayores en Oña.

Vistas las propuestas formuladas por el Ingeniero Técnico Industrial y por la Técnico de Recuperación de Archivos, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y por la Comisión de Personal, se acuerda prestar su aprobación a la prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Padres de Niños Afectados por el Síndrome de Down de Burgos para la integración socio-laboral. Asimismo, prestar su aprobación a la disminución de la jornada del preparador laboral en un 33% de la del trabajador integrado, así como el incremento en la retribución económica de ambos trabajadores, financiando esta Diputación Provincial la cantidad de 9.210,26 euros.

Se acuerda subsanar el error detectado en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, de resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar las Bases del Programa Educativo «Acércate y Verás. Curso escolar 2008/2009», con un gasto previsto de 12.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar la concesión de una subvención directa de 6.000 euros a la Congregación de los Hermanos de la Sagrada Familia, en concepto de patrocinio de la exposición conmemorativa de la llegada de dicha Congregación a la localidad burgalesa de La Horra.

Quedar enterada de la resolución de la Presidencia, de fecha 6 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el texto del Convenio específico de colaboración a suscribir entre esta Diputación Provincial y la Cofradía de San Antón de la Nave, de Miranda de Ebro y por el que se instrumentaliza la concesión de una subvención directa por importe de 8.000 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia, de fecha 6 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el texto del Convenio específico de colaboración a suscribir entre esta Diputación Provincial y la Asociación-Cofradía de San Juan del Monte de Miranda de Ebro y por el que se instrumentaliza la concesión de una subvención directa por importe de 30.000 euros.

Vistos el informe y la propuesta formulados por el Jefe de la Unidad de Cultura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés a favor del personal funcionario de esta Entidad, para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o amortización de préstamos para su compra, así como adquisición de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual y su presupuesto que asciende a 132.264 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés a favor del personal laboral de esta Entidad, para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o amortización de préstamos para su compra, así como adquisición de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual y su presupuesto que asciende a 180.360 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de préstamos sin interés para atender gastos de primera o urgente necesidad a favor del personal funcionario de esta Entidad y su presupuesto que asciende a 36.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de préstamos sin interés para atender gastos de primera o urgente necesidad a favor del personal laboral de esta Entidad y su presupuesto que asciende a 54.000 euros.

Vistas las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2008.

Vistas las propuestas formuladas por el Jefe del Parque Móvil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes al mes de octubre de 2008.

Vista la propuesta y certificados expedidos por el Jefe de Protocolo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes al personal Subalterno, durante los meses de septiembre y octubre de 2008.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 7.646, de fecha 6 de noviembre de 2008, de aprobación de certificaciones de obras.

2. – Rectificar el error que, por omisión, existe en el apartado primero del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, relativo al importe total acumulado del contrato para la ejecución del «Proyecto refundido modificado de las obras de urbanización y construcción de dos centros para personas mayores en Oña» y que asciende a 13.740.854,84 euros, así como modificar el apartado cuarto de referido acuerdo, sobre el importe del reajuste de la garantía definitiva.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, a 20 de enero de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.º González de Miguel.

200900584/584. – 129,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2008

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Se acuerda aprobar 43 proyectos de obras, 4 delegaciones de obras condicionadas, 127 certificaciones de obras, 1 factura de obras y 6 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda considerar que las dos empresas beneficiarias de la Convocatoria de ayudas a empresas para la reubicación o ampliación de negocios empresariales en el medio rural de la provincia de Burgos 2006, han cumplido con la obligación determinada en el artículo 1 de la Convocatoria y han presentado la documentación exigida en el artículo 16, con lo que se han dado las condiciones determinantes para que la subvención sea librada.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar la resolución segunda y última de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la realización de Obras de Reconocida Necesidad, durante el ejercicio 2008, por un importe total de 317.862,45 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar los cambios de tipos de obras solicitados por 6 Entidades Locales, incluidas en el Plan de Obras de Reconocida Necesidad 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a Lorenzo Alonso e Hijos, S.L. (LORALSA), el contrato para el suministro de una cisterna de 6.000 litros, instalada sobre camión para riegos bituminosos, en el importe de 55.500 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar provisionalmente a Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A. (PROCORSA), el contrato para la ejecución de las obras del «Proyecto de muro en la carretera BU-P-1131 en la localidad de Villafuera», en el importe de 69.159,44 euros.

Se acuerda aprobar 8 certificaciones de obras y 8 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de las carreteras BU-V-5244 y BU-V-5244-1, de BU-V-5242 por Ayuelas a Santa Gadea del Cid», incluidas en el VI Plan Especial de Carreteras, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 932.745,58 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-7206, de N-I por Zuñeda a Vallarta», incluidas en el VI Plan Especial de Carreteras, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 1.126.369,12 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del «Suministro de cuatro furgonetas de cinco plazas para el Servicio de Vías y Obras», cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 75.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda abonar al Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe la cantidad de 14.000 euros, en concepto de subvención concedida para la continuación del «Camino Carrecastrillo», perteneciente a la Red Viaria Municipal 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda abonar al Ayuntamiento de Santa María del Campo la cantidad de 60.000 euros, en concepto de subvención concedida para el «Acondicionamiento del Camino a Valles de Palenzuela», perteneciente a la Red Viaria Municipal 2006.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, se acuerda aprobar la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para subvencionar la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales 2009.

Vista la propuesta formulada por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes al mes de septiembre de 2008.

Se acuerda aprobar el proyecto básico de iluminación exterior del Palacio Provincial, cuyo presupuesto asciende a 176.591,72 euros, así como la adenda al Convenio de colaboración, de 14 de junio de 2007, suscrito por esta Diputación Provincial con Caja de Burgos.

Se acuerda desestimar una solicitud de revisión presentada contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, por el que se desestimaba la subvención solicitada dentro de la Convocatoria de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2008.

Se acuerda aprobar la realización del Programa «Derechos y Deberes de la Infancia», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.050 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar la realización de las Jornadas de formación dirigidas a la población consumidora de tabaco dentro del Plan Provincial de Drogodependencias, así como la contratación de un Psicólogo y un Médico, con el fin de colaborar en la organización de las mismas. Aprobar los gastos derivados del abono de dichos profesionales, por importe de 2.250 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda ratificar la realización de las Jornadas de formación dirigidas a los CEAS y Técnicos del IDJ en el marco del Plan Provincial de Drogodependencias, que se desarrollaron en el mes de octubre y primera quincena del mes de noviembre, así como la contratación del Psicólogo que apoyó a estos grupos. Y aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 675 euros.

Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a la VII Feria de la Mujer Empresaria en el medio rural, durante los meses de septiembre y octubre de 2008.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar el presupuesto económico del «Taller Subdirección Coral y Técnica Vocal», celebrado los días 8 y 9 de noviembre, en Peñaranda de Duero, cuyos gastos ascienden a la cantidad de 2.967,02 euros y la previsión de ingresos a la cantidad de 1.050 euros.

Se acuerda rectificar el error material existente en el acuerdo de resolución de la Convocatoria de subvenciones para la creación y mejora de comercios de proximidad en el mundo rural de la provincia de Burgos 2008, y, en consecuencia, anular la subvención otorgada a doña Ana Isabel Sancho Sancho, por importe de 14.956 euros, concediéndola otra por importe de 7.478 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar las Bases del Concurso Provincial de Campaneros 2009, con un presupuesto de 6.800 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar las Bases del Concurso Provincial de Teatro no profesional 2009, con un presupuesto de 25.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar las Bases de la Muestra Provincial de Coros Burgaleses 2009, con un presupuesto de 13.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar las Bases de la Muestra Provincial de Coros Parroquiales Burgaleses 2009, con un presupuesto de 15.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se acuerda aprobar las Bases de la Muestra de Arte 2009.

Vistas las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, así como las certificaciones expedidas por el Director Técnico de dicho Instituto, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diversas actividades deportivas, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar provisionalmente a la empresa Incipresa, S.A., el contrato de suministro de un camión autobomba urbana pesada (4x4) de 5.000 litros y equipo quitanieves, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, en el importe de 204.450 euros.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar provisionalmente a la empresa Incipresa, S.A., el contrato de suministro de un furgón de salvamentos varios, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, en el importe de 157.650 euros.

Se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración de un contrato de servicios, para la realización de un Plan Organizativo para la Gestión de la Alimentación de los Centros dependientes de esta Diputación Provincial y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda otorgar a la empresa Gráficas Varona, S.A., un plazo de seis meses, contados a partir del día 1 de enero de 2009, para la finalización y entrega de los trabajos de edición de la publicación «El libro de la provincia de Burgos».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar inicialmente dos proyectos de obras,

relativos a la conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos 2008 (zonas sur y norte, respectivamente). Someterlos a trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda remitir comunicación a la Dirección de Proyectos de ADIF, en relación con las carreteras provinciales afectadas por el proyecto básico de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad, tramo Valladolid-Burgos. Subtramo: Villazopeque-Estépar.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar en todos sus términos el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Vías y Obras, relativo a las Normas Urbanísticas Municipales y Plan Especial del casco histórico de Lerma.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar en todos sus términos el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Vías y Obras, relativo a las Normas Urbanísticas Municipales de Castrojeriz.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Vistas las propuestas formuladas por el señor Ingeniero Técnico de Obras Públicas y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras, aprobar la realización de servicios extraordinarios correspondientes al personal funcionario y laboral del Servicio de Vías y Obras, durante el mes de octubre de 2008.

2. – Vistas las propuestas formuladas por el Técnico Adjunto de la Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural, aprobar la realización de servicios extraordinarios correspondientes al personal funcionario, durante el mes de noviembre de 2008.

3. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, abonar al Ayuntamiento de Arcos de la Llana la cantidad de 27.000 euros, en concepto de subvención concedida para el «Acondicionamiento del camino Villariezo a Villanueva», perteneciente a la Red Viaria Municipal, 2008.

4. – Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración de un contrato de suministro de productos de limpieza, agrupados en cinco lotes, con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Diputación Provincial, durante el año 2009 y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, a 20 de enero de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

200900585/585. – 204,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 7.167, de fecha 24 de octubre de 2008, por el que se designan vocales representantes de esta Diputación Provincial en el Consejo Territorial de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 7.293, de fecha 29 de octubre de 2008, por el que se designan representantes de esta Diputación Provincial en el Consejo de Dirección de la Residencia Universitaria «San Agustín».

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 7.294, de fecha 29 de octubre de 2008, por el que se designan representantes de esta Diputación Provincial en el Patronato de la Fundación Eliecer Díez Termino-San Antón, de Castrojeriz.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

– El Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este (Demarcación de Burgos) y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Demarcación de Castilla y León) de colaboración urbanística.

– Los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalmanzo, para la continuidad del Programa «Creemos», durante el año 2008, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para el desarrollo de la promoción escolar de esquí 08/09, que comprende la organización, desarrollo, transporte y desplazamientos de la actividad.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Briviesca, Oña, Belorado, Cerezo de Río Tirón, Pradoluengo, Villarcayo, Trespaderne, Medina de Pomar, Valle de Mena, Lerma, Santa María del Campo, Tordómar, Villalmanzo, Salas de los Infantes, Sotresgudo, Susinos del Páramo, Tardajos, Villadiego, Arenillas de Río Pisuerga, Melgar de Fernamental, Sasamón, Castrojeriz, Alfoz de Quintanadueñas, Cogollos, Quintanilla Vivar, Valle de Sedano y Villalbilla de Burgos y la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares», para la contratación de un Coordinador Deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar a Caja Laboral Popular, el contrato de un préstamo para financiar inversiones del Plan de Obras y Servicios y el Fondo de Cooperación Local, incluidas en el Presupuesto de 2008.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 7.014, de fecha 22 de octubre de 2008, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 8/2008 del Presupuesto de la Diputación Provincial, por importe de 749.021,37 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados número 6/2008 de la Diputación Provincial, por importe de 366,26 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar inicialmente el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de Documentos de esta Diputación Provincial. Someterlo a información pública por plazo mínimo de treinta días, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos provincial, entendiéndose definitivamente aprobado, si durante dicho periodo no se presentase ninguna alegación o sugerencia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios

Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de gestión y recaudación de recursos efectuada por diversas Entidades Locales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la revocación de la delegación conferida por el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, relativa a las facultades de recaudación de la tasa de recogida de basuras.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, del expediente tramitado para la permuta de la finca rústica de su propiedad número 147, sita en el paraje «Chorro Navafrias», por finca urbana de propiedad particular, sita en calle Cascajares, 3.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Castrillo del Val, a fin de que proceda a la enajenación de las parcelas de su propiedad números A15 b), 71 y 20.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Contreiras, a fin de que proceda a la enajenación de 14 parcelas segregadas de la finca matriz 09113A511051140000LK, sitas en la calle Fuente el Rey.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Hacinas, a fin de que proceda a la enajenación de 22 parcelas de su propiedad, sitas en el paraje «Peña Negra».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Hacinas, a fin de que proceda a la enajenación de 26 parcelas de su propiedad, sitas en el Polígono Industrial de la localidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda autorizar a la Junta Administrativa de Oteo de Losa, para que pueda efectuar la enajenación de los inmuebles de su propiedad conocidos como «Casa del Guarda» y «Huerta de la Casa del Guarda», que conforman una única finca registral.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, del expediente tramitado para la permuta, mediante concurso público, del inmueble de propiedad municipal, sito en calle Frontón, 8, conocido como «antigua carbonera».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, del expediente tramitado para la permuta de dos parcelas de su propiedad, emplazadas en zona industrial (tipo 1 y 2), en el Barrio Campablo, por dos fincas de propiedad particular, sitas en calle Las Callejas (finca 1) y en Plaza de España (finca 2).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Roa, del expediente tramitado para la cesión gratuita a la Fundación Raudense de la Tercera Edad, del inmueble y edificio donde se ubica la residencia de ancianos, sito en calle Zacarías Delgado, 1.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Roa, a fin de que proceda a la enajenación de las parcelas P10 y P11, del Sector SUI1A.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Cuzcurrita de Juarros, a doña Elena Pineda Ayuso.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Se acuerda aprobar en todos sus términos la proposición conjunta formulada por todos los Grupos Políticos de la Diputación Provincial, de apoyo para que la Universidad de Burgos, a través de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, imparta el «Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos», estudios contemplados en el marco del espacio europeo de Educación Superior, en sustitución de la Diplomatura en Relaciones Laborales.

Se acuerda desestimar la proposición presentada por el Grupo de Diputados del Partido Socialista Obrero Español, solicitando que la Diputación Provincial indemnice al Club Racing Salas, por su expulsión del Trofeo de Fútbol de esta Diputación en el año 2007.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2008.

Burgos, a 20 de enero de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.º González de Miguel.

200900586/586. – 142,50

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2008

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada de la designación de representante de esta Diputación Provincial en el Consejo Escolar del Colegio Público Santa María la Mayor.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

– La Cofradía de San Antón de Miranda de Ebro para el asfaltado del perímetro que circunda la edificación de la ermita de San Antón de la Nave.

– La Cofradía de San Juan del Monte de Miranda de Ebro para el asfaltado del camino entre la laguna y la zona de aparcamiento en el Monte San Juan.

– La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos para la conservación y reparación de iglesias en la provincia de Burgos.

– El Grupo Espeleológico Edelweiss para las actividades de investigación de los fenómenos kársticos y espeleológicos de la provincia de Burgos.

– El Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León adenda al acuerdo sobre la cofinanciación de los servicios sociales.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Adrada de Haza, Castrillo de la Vega, Milagros, Peñaranda de Duero, Roa, Sotillo de la Ribera, Villalba de Duero, Fuentespina y Zazuar para la contratación de un coordinador deportivo que apoye el desarrollo de los juegos esco-

lares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada Sur.

De conformidad con lo dictaminado por la Caja de Cooperación, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid un préstamo por importe de 70.000 euros, para las obras de «Reposición de pavimentos» y aceptar la renuncia parcial formulada por el Ayuntamiento de Lerma, del préstamo concedido por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2007, por importe de 285.450 euros, para las obras de «Colector en la zona de escuelas».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Los Ausines, del expediente tramitado para la permuta de las parcelas de su propiedad números 15.195, 25.195, 35.195, 45.195, 5.831, 9.022 y 9.028 del polígono 507, por las parcelas número 222 del polígono 505 y número 15.004 del polígono 507, propiedad de la Entidad Mercantil Agrícola Cinegética San Quirce, S.L.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiego, del expediente tramitado para la enajenación de la parcela de su propiedad número 343 del polígono 612.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Torresandino, del expediente tramitado para la enajenación de la parcela sobrante de su propiedad, sita en calle Camino Picajos, a favor del propietario de la parcela colindante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Covarrubias, para la cesión, a título gratuito, para la construcción y gestión de una residencia para la tercera edad, del derecho de superficie constituido sobre inmueble municipal, sito en Avda. Víctor Barbadillo, 3.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda informar favorablemente la incorporación del municipio de Villalbilla de Burgos a la Mancomunidad «Campos de Muñó».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda informar favorablemente la solicitud de exención del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad «Campos de Muñó», así como su acumulación a la Secretaría de un Ayuntamiento de citada Mancomunidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a municipios, se acuerda informar favorablemente la disolución de la Entidad Local Menor de Villangómez, perteneciente al Ayuntamiento de Villangómez.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2008.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, aprobar la adenda al Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial, para la realización de Programas de Educación Ambiental 2009-2010, con una aportación total por parte de la Diputación de 25.709,50 euros.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, aprobar el Convenio a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, para el desarrollo de la regulación y puesta en valor del aprovechamiento micológico, ejercicios 2008 a 2012, con una aportación total por parte de esta Diputación de 280.000 euros.

3. – Rechazar la moción del Grupo de Solución Independiente, en relación con la posible fusión de las Cajas de Ahorros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Burgos, a 20 de enero de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.
200900587/587. – 112,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 639/2008.
Número ejecución: 7/2009-M.
Materia: Ordinario.
Demandante: Don Juan Antonio Delgado Ladrón.
Demandados: Plásticos y Metales Elaborados, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2009-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Antonio Delgado Ladrón contra la empresa Plásticos y Metales Elaborados, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Auto de la Ilustrísima señora Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 21 de enero de 2009.

Hechos. –

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Juan Antonio Delgado Ladrón como demandante y la empresa Plásticos y Metales Elaborados, S.A., como demandada, y consta:

Sentencia número 415/2008 de fecha 14 de noviembre de 2008, cuyo contenido se da por reproducido.

.../...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 8.763,72 euros, más la cantidad de 1.752,74 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. – Ante mí».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos y Metales Elaborados, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200900493/498. – 96,00

Número autos: Demanda 706/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Begoña Dolz Belinchón.

Demandado: José Ramón García Giménez.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 706/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Begoña Dolz Belinchón contra la empresa José Ramón García Giménez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 706/2008.

Sentencia número 438/08.

En la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 2008. –

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante doña Begoña Dolz Belinchón, que comparece representada por la Letrada doña Francisca Rodríguez Plaza y de otra como demandado José Ramón García Giménez, que comparece por sí.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por doña Begoña Dolz Belinchón contra don José Ramón García Giménez, debo condenar y condeno a la empresa José Ramón García Giménez, a que abone a la parte actora la cantidad de 258,07 euros, por los conceptos que constan en esta resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ramón García Giménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200900494/499. – 90,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 19/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Segundo Carlos Amaguaya.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Segundo Carlos Amaguaya contra Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por

ordinario, registrado con el número 19/2009, se ha acordado citar a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo de 2009, a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriéndole para la aportación del contrato de trabajo con el actor de fecha 14 de abril de 2008 y los recibos salariales del actor de los meses de abril y mayo de 2008.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, –Sala de Vistas número 2–, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente, se cita al representante legal de Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., a fin de que comparezca dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que le sirva de citación a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 20 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900581/609. – 68,00

Número autos: Demanda 670/2008.

Número ejecución: 155/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Amane Laoudiyi.

Demandados: 2 C Bras, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Amane Laoudiyi, contra la empresa 2 C Bras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal e intereses de demora de 2.031,71 euros, más la cantidad de 400,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. señor Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2 C Bras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900561/553. – 58,00

Número autos: Demanda 900/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Transporte Integral Transbur, S.L. y Fogasa.

Demandante: Don César Pérez Ruiz.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 900/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don César Pérez Ruiz contra la empresa Transporte Integral Transbur, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 20 de enero de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don César Pérez Ruiz, que comparece asistido por el Letrado don Francisco Javier Miranda Esteban y de otra, como demandado, Transporte Integral Transbur, S.L., que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

En el nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 36/09.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don César Pérez Ruiz contra Transporte Integral Transbur, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 2.031,18 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0900-08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0900-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transporte Integral Transbur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 21 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900522/552. – 110,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Doña María Jesús Arnaiz Soblechero, ha solicitado licencia ambiental para café-bar (ampliación) sito en Burgos, Parque de la Luz, número 3. (Expediente 1/C/09).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de enero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200900535/560. – 34,00

Zara España, S.A., ha solicitado licencia ambiental para venta de ropa en un establecimiento sito en Burgos, calle Vitoria, n.º 8. (Expediente 333/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de enero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200900536/561. – 34,00

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para

que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 19 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200900552/566. – 34,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Por don Santos Gómez Martínez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para construcción de una nave agrícola en la parcela número 5.004 del polígono 6 de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, a los efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales durante el horario de oficina.

En Villafranca Montes de Oca, a 26 de enero de 2009. – El Alcalde, Nicolás Solórzano Valladolid.

200900583/583. – 34,00

Ayuntamiento de Villasandino

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y el Director General de Cooperación Territorial, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de:

– Don Ricardo Manuel Félix Fernández, doña Parashkeva Varbanova Vasileva, doña Eugeniya Marinova Todorava y doña María Helena Pinto Ferreira.

Que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que Vd. no reside en el domicilio en el que figura inscrito en hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de diez días contados a partir del momento de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Ayuntamiento de Villasandino, las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acredite que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

En Villasandino, a 22 de enero de 2009. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

200900582/616. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración

Rég.*	C.C.C.	Empresa	N.º Afiliación	Trabajador	Resol.**	Fecha real	Fecha efectos
01	09004091328	Deportes y Turismo Lunada, S.A.			A	02-01-09	02-01-09
01	09102160102	Francisco Javier Gracia Chacón			A	15-10-08	15-10-08
01	09103906506	Patxi Zamorano Asensio	400009746614	Francisco Zamorano Carrasco	AN	04-08-08	03-12-08
01	09106802129	Alba Roblero Rodríguez			A	10-03-08	10-03-08
01	09103937828	Home & Industrial Builders, S.L.			A	25-09-08	25-09-08
12	09102420887	Valentin Sebastián Sanz	091010461376	Modesta Osinaga de Valverde	B	30-11-08	30-11-08

* Rég.: Régimen de procedencia:

- 01 Régimen General.
- 06 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.
- 12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro), y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

** Resol.: Tipos de resolución:

- A Alta/Reanudación.
- B Baja.
- M Modificación.
- AN Anulación.
- V Variación.

En Miranda de Ebro, a 23 de enero de 2009. – La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200900614/623. – 102,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro), y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Afiliación	Rég.*	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol.**	Fecha real	Fecha efectos
090031871070	01	José M.ª Sencillo Alonso	09102489393	Const. y Forest. Edu, S.L.	B	10-07-07	10-07-07
	05	Avram Jon			D	23/10/08	23/10/08
	05	Bisa Letitia			D	16/10/08	16/10/08
	05	Bujor Botiu			D	23/10/08	23/10/08
	05	George Mina			D	07/01/08	07/01/08
	05	Leticia Bianca Bisa			D	16/10/08	16/10/08
	05	Matei Ilie			D	16/10/08	16/10/08
	05	George Mina			D	18/12/08	18/12/08
081113803677	05	Sajjad Ahmad			B	31/12/08	31/12/08
090029969769	05	Francisco J. Palacios Ortiz			B	30/11/08	30/11/08
090031871070	05	José M.ª Sencillo Alonso			An	01/12/08	01/12/08
090034855539	05	José A. Núñez Tudanca			B	31/12/08	31/12/08
090036260726	05	J. Ignacio Torres Temiño			B	31/10/08	31/10/08
090036782304	05	Avelino Saiz Aja Sainz Maza			B	31/01/08	31/01/08
090039251962	05	Antonio M. López Aranda			B	31/05/08	31/05/08
090039625616	05	Miguel A. Nogales López			B	31/01/08	31/01/08
091000419967	05	Ana Isabel González Recio			B	31/10/08	31/10/08
091001786950	05	Mercedes Obispo Santos			B	31/12/08	31/12/08
091002782717	05	Ivo Miguel Vilela Domingos			B	31/07/08	31/07/08
091004492139	05	Diego López Ranedo			B	30/11/08	30/11/08
091005114757	05	Mohammed Halhoul			A	01/12/08	01/12/08
091005683320	05	Itziar Sainz Ureta			A	01/01/08	01/01/08

Afiliación	Rég.*	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol.**	Fecha real	Fecha efectos
091005683320	05	Itziar Sainz Ureta			B	31/12/07	31/12/07
091007336461	05	Victor Bighiu			B	31/12/08	31/12/08
091008889168	05	Zahari Angelov Stefanov			B	31/07/07	30/11/08
091009390131	05	Zlatko Zahariev Angelov			B	31/07/07	30/11/08
091010431670	05	Firmino J. Ferreira Da Silva			De	18/12/08	18/12/08
091011498670	05	Ionel Florin Caldaras			B	31/12/08	31/12/08
091011499680	05	Iulian Roznoveanu			B	30/11/08	30/11/08
091011963361	05	Silvia Micu			B	30/09/08	30/09/08
091012412490	05	Stefan Caldaras			De	18/12/08	18/12/08
091012489686	05	Ivelin Zhivkov Stoyanov			B	31/12/08	31/12/08
091012507066	05	Sorin Lingurar			B	31/12/08	31/12/08
091012522931	05	Marian Radu			B	31/01/08	31/01/08
091012564761	05	Cracea Danut			B	31/10/08	31/10/08
091012565872	05	Iosif Andrei Veres			B	30/11/08	30/11/08
091012581838	05	Gligor Bisa			B	31/07/08	31/07/08
091012582141	05	Adrian Dulgheru			B	31/12/08	31/12/08
091012621951	05	Florin Nicolae			B	31/12/08	31/12/08
091012674592	05	Erzkan Ahmedov Alishev			B	31/12/08	31/12/08
091012849389	05	Ana C. Barbosa de Barros Vasc.			B	31/12/08	31/12/08
091012926893	05	Ionut Adrian Alupeii			B	31/11/08	30/11/08
091013010557	05	Emil Sirb			B	31/12/08	31/12/08
091013019348	05	Fabian Balint			B	31/12/08	31/12/08
091013019449	05	Simona Ciparci			B	31/12/08	31/12/08
091013019550	05	Bozgan Sorin			B	31/12/08	31/12/08
091013097150	05	Doila Cerasela Muntean			B	30/09/08	30/09/08
091013804442	05	Elena Nicolae			A	01/07/08	01/08/08
200073438462	05	Juan C. Juárez Traficante			B	30/11/08	30/11/08
261188854265	05	Liliana Carla Paraschiv			A	01/11/08	01/11/08
390048236437	05	Alfonso Sierra Garcia			B	31/12/08	31/12/08
400009746614	05	Fco. Zamorano Carrasco			A	01/08/08	01/08/08
480051002255	05	José Novo López			De	18/12/08	18/12/08
480059013748	05	Angel Alquegui Arsuaga			An	01/12/08	01/12/08
480101421239	05	Iciar Ciarrusta Hernández			B	31/10/08	31/10/08
480104162295	05	José M. Gómez Bárcena			B	31/10/08	31/10/08
480108146975	05	Ana María Gómez López			De	18/12/08	18/12/08
481006315188	05	M.ª Carmen Mantilla Fernández			B	31/07/08	31/07/08
481012969085	05	Jonatan Reguera Barinaga			A	01/11/08	01/11/08
481016010138	05	Ricardo Dominguez Calle			A	01/12/08	01/12/08
481038958217	05	Holder Manuel Da Silva Pinho			B	31/12/08	31/12/08
481043261175	05	Catalin Enache			De	01/12/08	01/12/08
011003135281	06	Marco Fernando Teixeira			M	05/10/08	05/10/08
011021815679	06	Augusto Carneiro Gonçalves			B	29/02/08	29/02/08
011012829625	06	Albino Da Silva Moreira			M	06/10/08	06/10/08
011013326648	06	Hafid El Amraoui			A	18/11/08	18/11/08
041037761203	06	Jawad Makkar			A	07/11/08	04/11/08
090023034774	06	Jesús María Busto González			A	24/10/08	24/10/08

Afiliación	Rég.*	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol.**	Fecha real	Fecha efectos
091002706127	06	Joao Oliveira Santos			N	24/11/08	24/11/08
091002715322	06	Diamantino Anjos Vaz			N	18/10/08	18/10/08
091004989465	06	M.ª Dolores Jiménez Hernández			M	10/10/08	10/10/08
091006544192	06	Henrique Fernandes de Lima			A	04/10/08	04/10/08
091006544192	06	Henrique Fernandes de Lima			M	05/10/08	05/10/08
091007169137	06	Mercedes Gabarri Jiménez			M	10/10/08	10/10/08
091008613124	06	Rabah Chelif			N	19/11/08	19/11/08
091010270612	06	Nouridine Ochen			B	29/02/08	29/02/08
091010405196	06	Helder Dos Anjos Bernardo			M	13/10/08	13/10/08
091010405301	06	Angelina Bernardo Mendes			M	13/10/08	13/10/08
091010405705	06	Sonia P. Cotovio Cunha			M	16/10/08	16/10/08
091010703371	06	Lucica Iorgu			A	15/11/08	15/11/08
091011652557	06	Svda Rusanova Asenova			B	30/10/08	30/10/08
091013281147	06	Luana Maria Stanciu			A	03/11/08	03/11/08
091013471612	06	Luis Alfredo Gabarri Navarro			M	08/10/08	08/10/08
091013695722	06	Tarik Hatyani			A	06/11/08	06/11/08
091013771403	06	Sandro Andrade Silva			An	15/10/08	15/10/08
091013771504	06	Gabriel Serrasqueiro Barata			An	15/10/08	15/10/08
091013771605	06	Marco José Marujo Martins			An	15/10/08	15/10/08
091013771706	06	A. Manuel Pereira da Costa			An	15/10/08	15/10/08
121016080355	06	Abdelkrim Rahmouni			B	09/12/08	09/12/08
121016540804	06	Driss Bourri			B	09/12/08	09/12/08
151040812172	06	Kada Bouguetaia			A	30/12/08	30/12/08
211015626529	06	En Nadif Said			A	05/11/08	05/11/08
231039821327	06	Kada Hamid			A	01/12/08	01/12/08
241015793906	06	Ahmed El Mansouri			A	07/11/08	07/11/08
261010002667	06	El Mahjoub Mejnoun			An	16/09/08	16/09/08
261010325191	06	Paulino Augusto Correia			B	24/10/08	24/10/08
261014223783	06	Antonio F. Carvalho Mendes			A	06/11/08	16/10/08
301027220911	06	Soufiane Zennouti			M	14/10/08	14/10/08
301030292205	06	Mostafa Chahlal			A	01/12/08	01/12/08
301043377875	06	Moha Allouchi			A	01/11/08	01/11/08
311016006075	06	Paulo Jorge da Silva Teixeira			M	09/10/08	09/10/08
340019075518	06	Nuno Alvaro Tino			M	06/10/08	06/10/08
471000059011	06	Francisco Antón Fernandes			A	14/10/08	14/10/08
471014432185	06	Gina Tsvetanova Todorova			B	27/10/08	27/10/08

Rég.*: Régimen de procedencia:

- 01 Régimen General.
- 05 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 06 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.
- 12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Resol.**: Tipos de resolución:

- A Alta.
- B Baja.
- D Desistimiento.
- De Denegatoria.
- E Estimar.
- I Inadmitir.
- N No inscripción censo agrario.
- An Anulación inscripción censo agrario/Anulación alta/Baja R. Gral.
- M Modificación fecha de alta/baja en el censo agrario.
- V Variación.

En Miranda de Ebro, a 23 de enero de 2009. – La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200900613/622. – 435,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Jaén

ADMINISTRACION 23/02 DE LINARES

Edito para notificación por comparecencia

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), ante la imposibilidad de practicar la notificación, por el presente anuncio se cita a los asegurados o representantes de los mismos, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o representantes de los mismos, deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Administración de la Seguridad Social de Linares, sita en calle Sagunto, 9, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados en esta Administración.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO: NOTIFICACIONES POR COMPARECENCIA

Apellidos y nombre/razón social	N.A.F./C.C.C.	Localidad	Procedimiento
Espinosa Fernández, Antonio	230056746517	Miranda de Ebro	Opción I.T.

Linares, a 9 de diciembre de 2008. – El Director de la Administración, J. Agustín Nieto Carmona.

200900615/624. – 68,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

ADMINISTRACION 45/02 DE TALAVERA DE LA REINA

Don Leocadio González Pinel, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación por el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico del órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de esta misma Ley.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 12 noviembre de 2008. – El Director de la Administración, Leocadio González Pinel.

200900616/625. – 75,00

* * *

Régimen: 0611.

Trámite notificado: Inscripción censo.

N.A.F.	Trabajador	C.P.	Localidad	Fecha real	Fecha efecto
261009846053	Fátima L. Oliveira Marrucho	09250	Belorado	24/09/2008	24/09/2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO*Edicto de embargo*

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables don Diego López Ranedo y doña Vanesa Rubio Gracia, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 26 de enero de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 71268702M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 010751883	11 2007/11 2007	0521
09 08 010751984	12 2007/12 2007	0521
09 08 011555973	01 2008/01 2008	0521
09 08 011556074	02 2008/02 2008	0521
09 08 011920432	03 2008/03 2008	0521
Importe deuda.–		
Principal	1.096,55 euros.	
Recargo	219,31 euros.	
Intereses	64,90 euros.	
Costas e intereses presupuestados . .	130,00 euros.	
Total	1.510,76 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por

ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: López Ranedo, Diego.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en planta 4.ª en la calle Ronda, 34, de Medina de Pomar; Tipo vía: Calle; Nombre vía: De la Ronda; N.º vía: 34; Piso: 4; Código Postal: 09500; Código Municipal: 09214.

Datos Registro: Número tomo: 1.874; Número libro: 89; Número folio: 30; Número finca: 5.729.

Descripción ampliada. – Urbana. Departamento número treinta y tres o vivienda situada a la derecha subiendo, en la planta alta cuarta, en la calle de la Ronda, número 34, de Medina de Pomar. Mide unos ochenta metros cuadrados. Linda: Derecha, campo de la Feria; izquierda, Avenida de José Antonio; fondo, campo de la Feria; y frente, escaleras y vivienda izquierda de la misma planta y portal. Superficie útil: 80 metros cuadrados, en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos).

Miranda de Ebro, a 30 de diciembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200900649/679. – 216,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Instituto Municipal de Cultura y Turismo***Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos culturales y creación artística*

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2009, y con el fin de ayudar a todas aquellas asociaciones culturales que quieran desarrollar un proyecto cultural, así como a los grupos de aficionados dedicados al teatro, la música, la danza o las manifestaciones audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos realiza una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades durante el año 2009, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Finalidad y objeto de las ayudas de la convocatoria.*

1.1. El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva,

a las asociaciones culturales de Burgos al objeto de fomentar la realización de un proyecto cultural y de desarrollar en la ciudad durante el año 2009, proyectos de creación en el campo de las artes escénicas (teatro y danza), artes plásticas o audiovisuales (cine, vídeo, arte digital, etc.) y de la música (creación musical en todos sus estilos y vertientes). Quedan excluidos los proyectos referidos a perfeccionamiento y cualificación (cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc.).

1.2. Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, de edad, etc. Por ello serán desestimados todos aquellos proyectos que incidan en el campo de la acción social y de la animación socio comunitaria.

1.3. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

1.4. No serán objeto de subvención las programaciones anuales de actividades que no se desglosen en proyectos concretos.

1.5. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas asociaciones culturales que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en los registros correspondientes.
- b) Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos en la fecha de finalización de presentación de instancias.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Tener acreditados en sus Estatutos como objeto social la realización de actividades culturales.
- e) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. No podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.4. Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio convenio para el mismo objeto con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

2.5. Igualmente, se denegará la subvención a los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, o los que sean objeto de otra convocatoria de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – *Dotación presupuestaria.*

3.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a ciento treinta mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2009. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

4.1. Las solicitudes, debidamente firmadas por el Presidente de la asociación cultural, irán dirigidas a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda, expuesto conforme al modelo que figura como Anexo II, y que incluirá:

1. Título del proyecto.
2. Antecedentes.
3. Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).
4. Localización, temporalización y destinatarios del proyecto.
5. Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.

6. Desarrollo del proyecto y su presupuesto (previsión de gastos e ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades).

7. Viabilidad del proyecto.
8. Evaluación.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que se ingresará la subvención.

d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura en el Anexo III.

e) Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo IV.

f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, según modelo que figura como Anexo V.

g) Cualquier otro documento o material que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado.

4.3. La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto para el que se solicita la ayuda será causa de exclusión de la petición cursada.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. – *Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.*

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Los servicios técnicos del Instituto evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	<i>Puntuación máxima</i>
a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación	30
b) Calidad del proyecto de la actividad presentado	70
c) Valoración del interés cultural, artístico o creativo del proyecto presentado	50
d) Ambito de difusión poblacional de las actividades culturales proyectadas	40
e) Viabilidad técnica y económica del proyecto cultural presentado	60
Total puntos	250

Séptima. – *Resolución.*

7.1. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión de los correspondientes informes por la Comisión de Valoración, adoptará el acuerdo relativo a las asociaciones a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

7.3. El pago de las ayudas se realizará con carácter previo a la justificación, a favor de las asociaciones beneficiarias, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava. – *Obligación de justificar las ayudas.*

8.1. La asociación informará a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo el comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hasta el 1 de febrero de 2010, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. – Copia del acuerdo de resolución.
2. – Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (certificado de actuaciones, inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de los programas, carteles, etc., donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
3. – Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fis-

cal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. – Declaración jurada firmada por el Presidente de la asociación comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

8.3. No se admitirá otro modo de justificación, y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

9.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la base octava.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – *Responsabilidades y reintegros.*

10.1. En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes. (Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – *Concurrencia y revisión de las subvenciones.*

11.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. –

12.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

12.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de enero de 2009. – La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, M.^ª Soledad González Salazar.
200900681/660. – 1.440,00

* *

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos: N.I.F.:

Domicilio: C.P.:

Localidad y provincia Tel.:

En su calidad de:

En representación de

Datos de la Entidad:

Denominación completa de la asociación:

C.I.F.: Domicilio social:

Localidad y provincia: C.P. Tel.:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad y provincia: C.P.:

Datos bancarios: Número de cuenta (veinte dígitos)

SOLICITA concurrir a la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos culturales y creación artística en el año 2009, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de conformidad con las bases contenidas en la misma que declaro conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo de los proyectos y por las cuantías que se indican a continuación:

<i>Denominación de los proyectos para los que se solicita subvención</i>	<i>Coste total del proyecto</i>	<i>Subvención solicitada</i>
.....
.....
.....

Documentación que acompaño a la solicitud:

Asimismo DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Burgos, a de de 2009.

Firma del solicitante y sello de la Entidad.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO. –

* * *

ANEXO II

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

Entidad:

C.I.F.:

Denominación del proyecto:

.....

Antecedentes:

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

.....

Objetivos:

.....

Localización de la actividad:

Localización y dependencias o instalaciones a utilizar.

.....

Temporalización del proyecto:

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), estimación del número de horas.

.....

Personas a las que se dirige la actividad:

Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones del grupo: Número, edad, sexo, extracción social, etc.

.....

Recursos humanos:

Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, sus funciones y su relación con la entidad.

.....

Recursos materiales:

Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos, otros materiales, etc. con los que se cuenta para la realización del proyecto.

.....

Recursos financieros:

Indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: Aportación de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc.

.....

Desarrollo del proyecto:

Descripción detallada de los principales elementos definitorios de los contenidos del proyecto y sus actividades (diseño, montaje, organización, calendario de actuaciones,...).

.....

Presupuesto del proyecto (las partidas los son a modo de ejemplo):

	<i>Euros</i>
GASTOS	
Gastos de personal
Gastos de material
Publicidad y propaganda
Otros (especificar)
Total gastos
INGRESOS	
Subvención I.M.C.
Otras subvenciones
Ingresos del proyecto
Aportación de la asociación
Otros ingresos (especificar)
Total ingresos

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Detalle de gastos e ingresos:

Evaluación (objetivos perseguidos, indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como los instrumentos de evaluación a utilizar):

D/Dña., representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente memoria.

En Burgos, a de de 2009.

Fdo.

Notas:

1. Conforme a lo indicado en la base novena E) de las bases, los beneficiarios de la subvención deberán incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado que está subvencionado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:



2. Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.
3. Se debe de presentar un anexo por cada uno de los proyectos para los que se solicita la ayuda.

* * *

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña., con D.N.I. n.º, y con domicilio en, en, en su calidad de, de la entidad denominada, con C.I.F.

DECLARA:

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a ... de de 2009.

Firma del/la declarante

V.º B.º

El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dña., con D.N.I. n.º, y con domicilio en, en, en su calidad de, de la entidad denominada, con C.I.F.

DECLARO:

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (B.O.E. número 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a ... de de 2009.

Firma del/la declarante

V.º B.º

El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO V

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

DENOMINACION:

Fines según los Estatutos:

Transcripción literal del apartado correspondiente de los Estatutos.

<i>Año de constitución</i>	<i>N.º de inscripción Registro Municipal</i>	<i>N.º de socios</i>
----------------------------	--	----------------------

Proyectos desarrollados por la asociación en los últimos años:

Denominación, número de participantes y/o beneficiarios, lugar y fecha de desarrollo.

Presupuestos de la asociación para el año 2009:

Deben incluirse ingresos y gastos.

Convocatoria de ayudas a la coproducción de montajes de música, artes escénicas y audiovisuales dirigidas a colectivos profesionales

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2009, y con el fin de ayudar a los colectivos profesionales dedicados a la producción de montajes en los campos del teatro, la música, la danza y las artes audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, aprobó la convocatoria de subvenciones para coproducir montajes y realizar giras, en colaboración con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Finalidad y objeto de la convocatoria.*

1.1. El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas de producción que tengan su domicilio social en la ciudad de Burgos, al objeto de realizar durante el año 2009, producciones, montajes de teatro, música, danza o audiovisuales y giras. Las producciones que se realicen con estas ayudas tendrán carácter de coproducción.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas de producción de teatro, música, danza o audiovisuales, cualquiera que sea su forma jurídica.

2.2. No podrán acogerse a estas ayudas los beneficiarios de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.2. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios las empresas en quienes concurran algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Tercera. – *Dotación presupuestaria.*

3.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a treinta y un mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2009. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

4.1. Las solicitudes, debidamente firmadas por el titular de la empresa, irán dirigidas a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañarse a la solicitud la siguiente documentación:

4.2.1. Todas las entidades:

A) Proyecto de producción detallado para cuya realización se solicita la ayuda y que incluirá:

1. Justificación del montaje y características.
2. Repertorio, con inclusión del director, técnicos e intérpretes para su realización. Se incluirá también la participación de otros profesionales no pertenecientes a la Compañía que participen en el montaje.
3. Distribución del espectáculo donde se hará constar el número de actuaciones previstas y lugares de representación.
4. Presupuesto de gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto.
5. Declaración de las ayudas o subvenciones solicitadas para la misma producción a otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con mención de la cuantía en el caso de concesión de alguna de ellas.

6. Modelo de contrato que la empresa firmará con terceros ajenos a ella y que vayan a intervenir en el montaje.

B) Fotocopia del pago del último recibo del impuesto de actividades económicas (I.A.E.) o, en su caso, fotocopia de su inscripción en el impuesto de actividades económicas.

C) Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que se ingresará la subvención.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

E) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que figura como Anexo II.

4.2.2. Sólo las entidades a las que no se concedió ayuda los dos últimos años:

A) Documento de identificación fiscal de la entidad solicitante y D.N.I. de la persona que formule la solicitud en su representación.

B) Escritura de constitución, estatutos sociales y documento acreditativo del poder para representar a la empresa.

C) Memoria detallada de las actividades de la empresa durante los dos últimos años, con referencia explícita de los montajes y proyectos en los que ha intervenido, detalle de los gastos e ingresos que los ha financiado, críticas de prensa y cualquier otra referencia que pueda avalar su trayectoria. En caso de entidades de reciente constitución se sustituirá esta memoria por un «currículum vitae» de cada uno de los miembros.

La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto de producción será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. – *Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.*

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Los servicios técnicos del Instituto evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	<i>Puntuación máxima</i>
a) Calidad del proyecto de producción presentado, plan de financiación, explotación y gira de la producción, viabilidad económica, plan de marketing	70
b) Valoración del interés artístico o creativo del proyecto presentado	40
c) Trayectoria de la compañía en los dos últimos años: Número de funciones realizadas, medios de producción con los que cuenta la empresa	60
d) Recursos humanos de carácter fijo y/o contrataciones laborales	30
Total puntos	200

Séptima. – *Resolución.*

7.1. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las empresas a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

7.3. El pago del importe de la ayuda se realizará con carácter previo a la justificación, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo

en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava. – Obligación de justificar las ayudas.

8.1. Las empresas informarán a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo el comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hasta el 1 del febrero de 2010, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. – Copia del acuerdo de resolución.

2. – Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de los justificantes de las actuaciones llevadas a cabo y de ejemplares de los programas, carteles, etc., donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

3. – Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. – Declaración firmada por el titular de la empresa comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

5. – Contratos con terceros y documentación acreditativa de estar abonando las cantidades estipuladas con éstos.

8.3. No se admitirá otro modo de justificación, y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios.

9.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la base octava.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayun-

tamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – Responsabilidades y reintegros.

En el supuesto de que el beneficiario de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes. (Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

11.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. – Aceptación de las bases.

12.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

12.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de enero de 2009. – La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, M.^ª Soledad González Salazar.

200900682/661. – 720,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2009

DENOMINACION DE LA AYUDA: COPRODUCCION DE MONTAJES.

Datos del solicitante

Nombre y apellidos: N.I.F.:
Dirección: C.P.
Localidad y provincia Tel.

Datos de la empresa

Denominación: C.I.F.:
Dirección: C.P.
Localidad y provincia Tel.
En su calidad de:
Domicilio a efectos de notificación:

Datos bancarios

Número cuenta (veinte dígitos):

SOLICITA

Subvención para el proyecto:

Importe solicitado: Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:

En a de de 2009.

Firma

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dña.,

con D.N.I. n.º y con domicilio en

en

en su calidad de

de la entidad denominada

con C.I.F.

DECLARO:

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (B.O.E. número 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a de de 2009.

Firma del/la declarante

V.º B.º

El/la Presidente/a

Fdo.

Convocatoria de ayudas a la edición de publicaciones

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2009 y con el fin de colaborar con los autores que deseen publicar estudios u obras literarias en cualquiera de sus géneros, aprobó la convocatoria de ayudas a la edición de publicaciones, para el año 2009, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Finalidad y objeto de la convocatoria.

El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en la edición de obras en formato libro, de estudios u obras literarias en cualquiera de sus géneros.

Segunda. – Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas escritores, investigadores y artistas burgaleses.

2.2. También podrán ser beneficiarios otros autores cuyas obras tengan un contenido relacionado con la ciudad de Burgos.

2.3. No podrán acogerse a la presente convocatoria los beneficiarios de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.4. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario aquellos en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.5. Igualmente, se denegará la subvención a los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, o los que sean objeto de otra convocatoria de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – Dotación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a veinticinco mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2009. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7.2.

Cuarta. – Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán estar firmadas e irán dirigidas a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) D.N.I. de la persona que formule la solicitud.

b) Copia del original que se presenta para su publicación.

c) Currículum del autor o autores.

d) Breve memoria en la que se justifique la materia, contenidos fundamentales y objetivo de la publicación.

e) Presupuesto de la edición de la publicación, incluyendo la declaración de las ayudas o subvenciones solicitadas para la misma finalidad a otras entidades, públicas o privadas, con mención de la cuantía en el caso de concesión de alguna de ellas.

f) Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que se ingresará la subvención.

g) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura en el Anexo II.

h) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo III.

Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. – *Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.*

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán nombrados por resolución de la Presidencia del Instituto y en la que participarán, en todo caso, técnicos de este Organismo Autónomo, evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	<i>Puntuación máxima</i>
a) Calidad y rigor de la obra: Valoración del interés artístico o creativo	60
b) Interés local	50
c) Currículum del autor o autores	40
Total puntos	150

Séptima. – *Resolución y pago.*

7.1. El Consejo Ejecutivo del Instituto, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a los autores a los que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma. En el mismo acuerdo se podrá exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. Sin perjuicio de lo anterior, y en casos excepcionales, el acuerdo del Consejo Ejecutivo podrá determinar que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, asuma la financiación íntegra de la edición y el compromiso de editar directamente una determinada obra. En este supuesto la distribución de la obra editada será competencia del Instituto Municipal.

7.3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

7.4. El pago de las ayudas se realizará con carácter previo a la justificación, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava. – *Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.*

8.1. Los beneficiarios se responsabilizarán de la edición de su obra, salvo en el supuesto previsto en la base 7.2.

8.2. Los beneficiarios, salvo en el supuesto previsto en la base 7.2., quedarán obligados a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos en el plazo máximo de seis meses desde la recepción de las ayudas, para lo cual presentarán las facturas originales acreditativas de los gastos realizados, que deberán estar perfectamente cumplimentadas (incluirán fecha, concepto, I.V.A. desglosado, inclusión de C.I.F. o N.I.F.,...). En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Si por razón justificada no fuera posible la aportación de las facturas originales éstas se sustituirán por fotocopia que serán compulsadas por los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

El beneficiario dentro de ese plazo debe presentar en el Instituto seis ejemplares de la obra editada que pasarán al correspondiente expediente y al Archivo Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

8.3. Declaración firmada por el beneficiario comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

8.4. No se admitirá otro modo de justificación, y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – *Publicidad.*

9.1. En todo tipo de publicidad y difusión que se realice se hará constar de manera expresa el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos.

9.2. En la obra objeto de subvención debe aparecer en la página de créditos la siguiente leyenda: «Esta obra ha recibido una ayuda a la edición del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al año 2009».

Décima. – *Responsabilidades y reintegros.*

En el supuesto de que el beneficiario no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes. (Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la base octava.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Duodécima. – *Concurrencia y revisión de las subvenciones.*

12.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimotercera. – *Aceptación de las bases.*

13.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

13.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimocuarta. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de enero de 2009. – La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, M.ª Soledad González Salazar.

200900683/662. – 600,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2009

DENOMINACION DE LA AYUDA: EDICION DE PUBLICACIONES.

Datos del solicitante

Nombre y apellidos: N.I.F.:
Dirección: C.P.
Localidad y provincia Tel.
Domicilio a efectos de notificación:

Datos bancarios

Número cuenta (veinte dígitos):

SOLICITA

Subvención para:

Importe solicitado: Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:

En, a de de 2009.

Firma

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña., con D.N.I. n.º, y con domicilio en, en

DECLARO:

Encontrarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a ... de de 2009.

Firma del/la declarante

* * *

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LAS PROHIBICIONES DEL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dña., con D.N.I. n.º, y con domicilio en, en

DECLARO:

Que no incurriré en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (B.O.E. número 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a ... de de 2009.

Firma del/la declarante

Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigida a peñas, asociaciones vecinales, sociedades recreativas-culturales y casas regionales con sede en la ciudad de Burgos

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2009, aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a peñas, asociaciones vecinales, sociedades recreativo-culturales y casas regionales con sede en la ciudad de Burgos para el año 2009, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Finalidad y objeto de las ayudas.

1.1. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el marco de sus competencias y de las asignaciones presupuestarias establecidas para tal fin, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, podrá conceder ayudas económicas a peñas, asociaciones vecinales, sociedades recreativo-culturales y casas regionales, sin ánimo de lucro, con sede en la ciudad de Burgos, para la realización de programas, durante el año 2009, con finalidad lúdica, recreativa, cultural y convivencial así como de colaboración en la programación de actividades de los centros culturales de los diferentes barrios de Burgos.

Estas actividades podrán realizarse dentro de la entidad y para sus asociados o en beneficio del barrio donde se ubica ésta.

1.2. No serán objeto de subvención:

- Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.
- Los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o en otra convocatoria del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Los gastos de inversión y equipamiento.
- Los proyectos que incidan en los campos de: Acción social o política, deportes, juventud.
- Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.

1.3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas las entidades señaladas en la base anterior que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en los registros correspondientes.
b) Estar inscritas además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos en la fecha de finalización de presentación de instancias.
c) Carecer de ánimo de lucro.
d) Tener acreditados en sus estatutos como objeto social la realización de actividades lúdicas, recreativas, convivenciales y culturales.
e) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. No podrán acogerse a estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – Compatibilidad.

Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de cualquier otra Administración Pública o de otros entes públicos o privados, reciba el beneficiario, sin que en ningún caso la cuantía de las mismas supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

Cuarta. – Dotación presupuestaria y gastos subvencionables.

4.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a noventa y ocho mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2009. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Quinta. – Solicitudes y documentación.

5.1. La solicitud, debidamente firmada por el Presidente de la entidad, irá dirigida a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del representante de la entidad.

b) Documentación que acredite que la entidad solicitante se halla legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes y fotocopia del C.I.F.

c) Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año 2008, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones,...).

d) Proyecto detallado de cada programa para el que se solicita la ayuda, incluyendo:

1. Justificación del programa.

2. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad para su realización.

3. Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones Públicas.

4. Plan de proyección social previsto.

e) Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los programas para los que se solicita la subvención.

f) Currículum de la entidad, con detalle de la fecha de fundación de la misma, número de socios y participación de los mismos, relación de actividades realizadas durante los dos últimos años acompañada del balance de ingresos y gastos, notas de prensa, carteles, programas...

g) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura como Anexo II.

h) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo III.

5.3. La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total de los programas para los que se solicita la ayuda, relacionados en los puntos d) y e), será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Sexta. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Séptima. – Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

7.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

7.2. Los servicios técnicos del Instituto, evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	<i>Puntuación máxima</i>
a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad	30
b) Calidad del proyecto presentado	70
c) Valoración del interés social, recreativo, lúdico o cultural del proyecto presentado	50
d) En el caso de proyectos destinados a los barrios se valorará la participación y difusión en su entorno	40
e) Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado ..	60
f) Originalidad del programa o actividad a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar ..	60
g) Ambito de difusión poblacional de las actividades proyectadas	40
Total puntos	350

Octava. – Resolución.

8.1. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las entidades a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma.

8.2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

8.3. El pago de las ayudas se realizará con carácter previo a la justificación, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. – Seguimiento del programa y obligación de justificar las ayudas.

9.1. La entidad informará al Instituto Municipal de Cultura y Turismo del comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

9.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hasta el 1 de febrero de 2010, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. – Copia del acuerdo de resolución.

2. – Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

3. – Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. – Declaración firmada por el Presidente de la entidad comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la base novena.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Undécima. – Responsabilidades y reintegros.

En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no respondiera efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto pre-

sentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes. (Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Duodécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

12.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimotercera. – Aceptación de las bases.

13.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

13.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimocuarta. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de enero de 2009. – La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, M.ª Soledad González Salazar.

200900684/663. – 720,00

* * *

ANEXO I SOLICITUD

DENOMINACION DE LA AYUDA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A PEÑAS, ASOCIACIONES VECINALES, SOCIEDADES RECREATIVAS-CULTURALES Y CASAS REGIONALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE BURGOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

Datos del solicitante

Nombre y apellidos: N.I.F.:
Dirección: C.P.
Localidad y provincia Tel.
En su calidad de:

Datos de la entidad

Nombre: C.I.F.:
Dirección: C.P.
Localidad y provincia Tel.
Número de socios:
Domicilio a efectos de notificación:

Datos bancarios

Número de cuenta (veinte dígitos):

SOLICITA SUBVENCION			
N.º	Nombre del programa	Presupuesto	Importe solicitado
1
2
3
4
5
6
7

En, a de de 2009.
Firma

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO. –

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña.,
con D.N.I. n.º, y con domicilio en,
en,
en su calidad de,
de la entidad denominada,
con C.I.F.

DECLARA:

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a ... de de 2009.

Firma del/la declarante

V.º B.º

El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dña.,
con D.N.I. n.º, y con domicilio en,
en,
en su calidad de,
de la entidad denominada,
con C.I.F.

DECLARO:

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (B.O.E. número 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a ... de de 2009.

Firma del/la declarante

V.º B.º

El/la Presidente/a

Fdo.

Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigida a las casas regionales de Burgos y de Castilla y León con sede fuera de la ciudad de Burgos

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2009, aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a casas regionales de Burgos y de Castilla y León con sede fuera de la ciudad de Burgos para el año 2009, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Finalidad y objeto de las ayudas.*

1.1. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el marco de sus competencias y de las asignaciones presupuestarias establecidas para tal fin, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, podrá conceder ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, a las casas regionales de Burgos y de Castilla y León sin ánimo de lucro, con sede fuera de la ciudad de Burgos, para la realización de programas durante el año 2009, con finalidad cultural, educativa, lúdica, recreativa y convivencial, que tengan como finalidad mantener los vínculos con Burgos y sirvan de divulgación de los diferentes aspectos de la realidad social y cultural burgalesa.

1.2. No serán objeto de subvención:

- Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.

- Los proyectos que puedan ser objeto de otras convocatorias de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

- Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.

1.3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas las entidades señaladas en la base anterior que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en los registros correspondientes, en el plazo de finalización de presentación de instancias.

- b) Tener acreditados en sus estatutos como objeto social la realización de actividades culturales, educativas, lúdicas, recreativas y convivenciales.

- c) Carecer de ánimo de lucro.

2.2. No podrán acogerse a estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.3. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. – *Compatibilidad.*

Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de cualquier otra Administración Pública o de otros entes públicos o privados, reciba el beneficiario, sin que en ningún caso la cuantía de las mismas supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

Cuarta. – *Dotación presupuestaria y gastos subvencionables.*

4.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a veinticinco mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2009. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4.2. La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Quinta. – *Solicitudes y documentación.*

5.1. La solicitud, firmada por el Presidente de la entidad, irá dirigida a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, conforme al modelo que aparece en el Anexo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del representante de dicha entidad.
- b) Documentación que acredite que la entidad solicitante se halla legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes y fotocopia del C.I.F.
- c) Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año 2009, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones,...).

d) Proyecto detallado de cada programa para el que se solicita la ayuda, incluyendo:

1. Justificación del programa.
2. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad para su realización.
3. Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones Públicas.
4. Plan de proyección social previsto.
- e) Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los programas para los que se solicita la subvención.
- f) Currículum de la entidad, con detalle de la fecha de fundación de la misma, número de socios y participación de los mismos, relación de actividades realizadas durante los dos últimos años acompañada del balance de ingresos y gastos, notas de prensa, carteles, programas...

g) Declaración responsable de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura en el Anexo II.

h) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo III.

La falta de presentación junto a la solicitud de la documentación relacionada en los puntos d) y e) será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Sexta. – *Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Séptima. – *Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.*

7.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cul-

tura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

7.2. Los servicios técnicos del Instituto, evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	<i>Puntuación máxima</i>
a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad	30
b) Calidad del proyecto presentado	70
c) Valoración del interés social, recreativo, lúdico o cultural del proyecto presentado	50
d) Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado	60
e) Originalidad del programa o actividad a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar	50
f) Ambito de difusión poblacional de las actividades proyectadas	40
Total puntos	300

Octava. – *Resolución.*

8.1. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las entidades a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma.

8.2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

8.3. El pago de las ayudas se realizará con carácter previo a la justificación, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. – *Seguimiento del programa y obligación de justificar las ayudas.*

9.1. La entidad informará al Instituto Municipal de Cultura y Turismo del comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

9.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo hasta el 1 de febrero de 2010, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. – Copia del acuerdo de resolución.

2. – Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

3. – Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos jus-

tificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. – Declaración firmada por el Presidente de la entidad comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la base novena.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Undécima. – Responsabilidades y reintegros.

En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no respondiera efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes. (Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Duodécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

12.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimotercera. – Aceptación de las bases.

13.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

13.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimocuarta. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de enero de 2009. – La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, M.^ª Soledad González Salazar.

200900685/664. – 840,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO PARA EL AÑO 2009

DENOMINACION DE LA AYUDA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A CASAS REGIONALES DE BURGOS Y DE CASTILLA Y LEON CON SEDE FUERA DE LA CIUDAD DE BURGOS.

Datos del solicitante

Nombre y apellidos: N.I.F.:
 Dirección: C.P.
 Localidad y provincia Tel.
 En su calidad de:

Datos de la entidad

Nombre: C.I.F.:
 Dirección: C.P.
 Localidad y provincia Tel.
 Número de socios:
 Domicilio a efectos de notificación:

Datos bancarios

Número de cuenta (veinte dígitos):

SOLICITA SUBVENCION

N.º	Nombre del programa	Presupuesto	Importe solicitado
1
2
3
4
5

En, a de de 2009.

Firma

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO. –

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña.,
 con D.N.I. n.º, y con domicilio en,
 en,
 en su calidad de,
 de la entidad denominada,
 con C.I.F.

DECLARA:

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a ... de de 2009.

Firma del/la declarante

V.º B.º

El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA
LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ART. 13
DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dña.
con D.N.I. n.º y con domicilio en
en
en su calidad de
de la entidad denominada
con C.I.F.

DECLARO:

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (B.O.E. número 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en a ... de de 2009.

Firma del/la declarante

V.º B.º

El/la Presidente/a

Fdo.

**Convocatoria de subvenciones para la celebración
de las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos 2009**

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2009, aprobó la convocatoria de subvenciones para la celebración de las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos para el año 2009, de acuerdo con las siguientes:

BASES REGULADORAS

Primera. – *Objetivo y finalidad.*

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones para la organización de las fiestas que se realicen en los diferentes barrios del término municipal de Burgos con la finalidad de potenciar y promocionar la celebración de las mismas fomentando actividades socioculturales, lúdicas y festivas que contribuyan a enriquecer la convivencia y la conservación tradicional de su realización potenciando la participación de los vecinos en la organización y disfrute de las fiestas del propio barrio.

1.2. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos proyectos.

1.3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

1.4. No será objeto de subvención los proyectos cuyo objetivo y finalidad sean objeto de otras convocatorias del propio I.M.C. o municipales.

1.5. No será objeto de esta subvención la celebración de espectáculos consistentes en el lanzamiento o quema de artificios pirotécnicos.

Segunda. – *Organo competente.*

2.1. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos es el órgano competente de la convocatoria y el organizador de las fiestas siendo los peticionarios de dichas ayudas colaboradores directos en su ejecución para dinamizar, programar y realizar los distintos actos de las fiestas de cada barrio.

Tercera. – *Normativa aplicable.*

3.1. En la presente convocatoria será de aplicación las presentes bases, las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la normativa vigente en el momento de su concesión.

3.2. Por el tipo de actividad y temática será también de aplicación la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, la Instrucción RSI/1/2008, sobre instalaciones eléctricas de carácter temporal para obras, ferias y similares de la Junta de Castilla y León, así como toda la normativa vigente de aplicación en materia de seguridad, prevención y riesgos en materia laboral así como en todas las instalaciones.

Cuarta. – *Ambito de aplicación.*

4.1. Su aplicación será en los diferentes barrios del término municipal de Burgos según desglose que se señala a continuación:

Zonas	Fiestas	Fechas
Barriada Yagüe	San Juan	24 junio
Capiscol	Pingada del Mayo(*) Ascensión del Señor	30 abril 1.er dom. junio
Casco Histórico	San Esteban	13 julio
Castañares	San Quirico y Santa Julita	16 junio
Centro		
Centro-sur	San Cosme y San Damián	26 septiembre
Cótar	Ntra. Sra. de las Mercedes	24 septiembre
Cortes	San Bruno	6 octubre
El Crucero-San José	La Santa Cruz	14 septiembre
G-9	Virgen del Buen Consejo	16 mayo
Gamonal	San Antón(*) Las Candelas Ntra. Sra. de Fátima (Juan XXIII) San Antonio de Padua (Zurbarán) San Bruno	17 enero 2 febrero 13 mayo 13 junio 6 octubre
Huelgas-Barrio del Pilar	San Antón (Huelgas)(*) Sto. Angel de la Guarda (Hosp. Rey) Ntra. Sra. del Pilar (El Pilar)	17 enero 1 marzo 12 octubre
Illera y Vista Alegre	Beato Rafael (Vista Alegre) Ntra. Sra. de las Nieves (Bda. Illera)	27 abril 5 agosto
Río Vena	San Fernando	30 mayo
Sagrada Familia		6 junio
San Cristóbal	San Antón-La Matanza(*) San Cristóbal	17 enero 10 julio
San Julián	San Julián	27 enero
S. Pedro de la Fuente y Fuentecillas	San Pedro de Antioquia	22 febrero
San Pedro y San Felices	San Pedro de Antioquia San Isidro(*)	22 febrero 15 mayo
Vadillos	San Miguel (Plan Parcial Jerez)	29 septiembre
Ventilla	Ntra. Sra. del Rosario	1.er dom. octubre
Villafria	San Esteban Protomártir	13 julio
Villagonzalo Arenas	Cátedra de San Pedro	22 febrero
Villalonquéjar	Sta. M.ª Magdalena	16 julio
Villatoro	Ntra. Sra. de las Mercedes	24 septiembre
Villimar	Ntra. Sra. del Pilar	12 octubre

(*) Fiestas de un día.

Quinta. – *Beneficiarios.*

5.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Consejos de Barrio o Asociaciones de Vecinos legalmente constituidos en representación del barrio

5.2. Para ser beneficiario de estas ayudas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos.

B) No estar incurso las personas jurídicas o las entidades o las personas que ostentan la representación legal de las mismas en alguno de los supuestos de prohibición, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones por incapacidad o incompatibilidad, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18 de noviembre de 2003).

C) Encontrarse al corriente de sus obligaciones en su caso con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no ser deudor del Ayuntamiento de Burgos, sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho público dependientes del mismo, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por vía de apremio.

D) No podrán acogerse a la convocatoria de estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas.

Sexta. – *Dotación presupuestaria.*

6.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a 310.000,00 euros que se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos para el año 2009.

Séptima. – *Servicios municipales.*

7.1. El Ayuntamiento de Burgos a través de sus diferentes dependencias prestará los siguientes servicios:

A) De infraestructuras: Escenarios, sillas, vallas, etc.

B) De seguridad y prevención: Medidas de tráfico, policía, etc.

C) De seguimiento, inspección y control.

7.2. Toda prestación de servicios municipales deberá ser solicitada por escrito en el modelo que se adjunta y presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos con una antelación mínima de cuarenta días al día de inicio de la fiesta que se pretende realizar.

7.3. Las solicitudes una vez presentadas serán tramitadas por los servicios municipales correspondientes que son los competentes para autorizar o denegar la prestación de los servicios municipales solicitados.

7.4. Cualquier modificación en el programa de actos festivos y/o en los servicios municipales inicialmente solicitados, deberá estar suficientemente justificada y comunicarse al Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, mediante la presentación de instancia en el Registro General en un plazo mínimo de quince días de antelación al inicio de las fiestas.

Octava. – *Solicitudes y documentación.*

8.1. La solicitud, firmada por el Presidente de la entidad, irá dirigida a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se adjunta a las bases solicitud y anexos a cumplimentar.

8.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

A) Proyecto marco de cada festividad para cuya realización se solicita la ayuda, incluyendo:

Nombre de la fiesta y fecha de celebración.

Proyecto marco (actividades, organización, calendario de actividades).

Presupuesto (previsión de gastos y de ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades).

B) Fotocopia del C.I.F. de la entidad solicitante.

C) Fotocopia del N.I.F. del representante de dicha entidad.

D) Número de cuenta bancaria (20 dígitos).

E) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

F) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones.

8.3. Cuarenta días antes de la celebración de la fiesta el beneficiario de la subvención presentará el programa definitivo y solicitará todas las necesidades municipales necesarias siendo competencia de cada servicio o dependencia municipal su otorgamiento o no. Igualmente se solicitará las necesidades en materia de seguridad y prevención (policía municipal, tráfico...), en la que claramente se señalen los aspectos relacionados con los servicios a prestar por la Policía Local, Bomberos, Protección Civil Municipal, etc.

Novena. – *Plazo de presentación, subsanación de defectos y tramitación.*

9.1. Se establece un plazo único de presentación de solicitudes para todas las fiestas de barrios.

9.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

9.3. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

9.4. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

Décima. – *Resolución.*

10.1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas se adecuarán en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10.2. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión del informe por los técnicos correspondientes, adoptará la resolución que proceda relativa a las entidades a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

10.3. Contra el acuerdo resolutorio de la concesión de subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

10.4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

Undécima. – *Abono de las subvenciones.*

11.1. Una vez realizada la resolución del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo se procederá a realizar el pago del 100% de la subvención concedida correspondiente a cada beneficiario mediante transferencia bancaria.

Duodécima. – *Incumplimiento, reintegro y sanciones.*

12.1. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida respecto al cumplimiento de la finalidad.

12.2. En el supuesto de que la entidad perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes. (Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Decimotercera. – *Plazo de ejecución.*

13.1. Los gastos subvencionados deberán realizarse durante el año 2009.

Decimocuarta. – *Justificación de las subvenciones.*

14.1. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos antes del 15 de diciembre de 2009, mediante la presentación de la siguiente documentación:

A) Copia del acuerdo de resolución.

B) Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (inserciones publicitarias, carteles, etc.), y de ejemplares de los programas, carteles, etc., donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

C) Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura). Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

D) Declaración firmada por el Presidente de la entidad comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

14.2. No se admitirá otro modo de justificación, y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Decimoquinta. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

15.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá ser autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Solicitar los permisos necesarios para la realización de la fiesta propuesta así como las garantías de que las diversas actividades contratadas cumplan con la legalidad vigente.

C) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la base octava.

D) Someterse a las actuaciones de comprobación de control financiero así como controles técnicos en los diversos ámbitos de la fiesta propuesta por los órganos y servicios competentes.

E) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, ya sean de origen público o privado.

F) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

G) El Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos garantizará con su seguro la responsabilidad civil derivada de la organización de las fiestas de los barrios de la ciudad. Igualmente, cada entidad deberá de tener su seguro de responsabilidad civil que garantice el riesgo derivado de sus actividades.

Decimosexta. – *Concurrencia y revisión de las subvenciones.*

16.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

16.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimoséptima. – *Aceptación de las bases.*

17.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

17.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimoctava. – *Recursos e impugnaciones.*

18.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de enero de 2009. – La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, M.^ª Soledad González Salazar.

200900686/665. – 900,00

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS
DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE BURGOS 2009
SOLICITUD

D/D.ª
en calidad de Presidente de
según lo dispuesto en las bases que regulan las subvenciones
para las fiestas de los barrios de Burgos, reuniendo los requisi-
tos exigidos en las mismas, solicita le sea concedida la sub-
vención de euros, para sufragar los gastos
indicados en esta solicitud.

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCION.

Nombre entidad:
Domicilio postal: C.P.
C.I.F. Teléfono entidad
Persona contacto:
Teléfono fijo: Teléfono móvil:
Correo electrónico:
Datos bancarios (20 dígitos):

2. DATOS DE LA FIESTA.

Nombre del barrio:
Fiesta a celebrar:
Fechas:

3. PRESUPUESTO.

Ingresos: Gastos:
En Burgos, a de de 200...
(Firma del Presidente de la entidad solicitante)

PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL
AYUNTAMIENTO DE BURGOS. -

* * *

ANEXO I

PROGRAMA MARCO

(actividades, organización, calendario de actividades,...)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

* * *

ANEXO II

PRESUPUESTO

Ingresos
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
Gastos
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

* * *

ANEXO III

Reunidas las asociaciones que se relacionan han acordado dele-
gar la tramitación administrativa y la recepción de la subvención
en la asociación

Para que así conste se firma por todos los representantes de las
asociaciones implicadas en la organización de las fiestas del
barrio

(Relacionar asociaciones con la firma de su Presidente
y el sello de la entidad)

En Burgos, a de de 200...
(Firma del Presidente de la entidad solicitante)

* * *

ANEXO IV

D/D.ª
en calidad de Presidente de
de la entidad
y en relación con la celebración de las fiestas del barrio

DECLARA QUE:

- NO se han recibido otras ayudas para la realización de esta
actividad.
SI se han recibido otras ayudas para la realización de esta
actividad:

En caso afirmativo, relacionar dichas ayudas:

Table with 2 columns: Entidad, Importe. Multiple rows for listing aid details.

Total concedido

En Burgos, a de de 200...
(Firma del Presidente de la entidad solicitante)

* * *

ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL
Y DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES
DEL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D.ª
con D.N.I. número, y con domicilio en
en su calidad de Presidente de la entidad
con C.I.F.

DECLARA QUE:

- Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus
obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de
incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que
figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Sub-
venciones (B.O.E. número 276, de 18 de noviembre de
2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la pre-
sente declaración.

En Burgos, a de de 200...
(Firma del Presidente de la entidad solicitante)

SOLICITUD DE NECESIDADES TECNICAS
FIESTAS BARRIOS 2009
(Presentar cuarenta días antes de la celebración
de la fiesta con programa de actos)

D/D.^a
con D.N.I n.º y teléfono de contacto (móvil)
en calidad de Presidente de la entidad
encargada de la organización de las fiestas del barrio
que celebra la festividad de
los días

Solicita le sean atendidas las necesidades técnicas que a continuación se relacionan:

- Enganches de luz. (Indicar la potencia contratada, acto y fecha).
- Megafonía. (Indicar acto y fecha).
- Sillas, vallas, escenarios, ... (Indicar número, acto, fecha y medidas).
- Seguridad ciudadana. (Policía Local, Protección Civil Municipal, indicando acto y fecha).
- Otros.

En Burgos, a de de 2009.

(Firma del Presidente de la entidad solicitante)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllos por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia Municipal de Fomento, número 83/06 proyecto de actuación del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda» y que son:

Urbis Nuevo Horizonte, S.L.

Cámara García, Eva.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del emplazamiento remitido el día 16 de diciembre de 2008 y que literalmente dice lo siguiente:

Por el Juzgado Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, seguido al procedimiento ordinario 141/2008, con número de identificación único: 09059 3 0001224/2008, interpuesto por Antonio Caparrós Segura, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2008, en el que se aprueba definitivamente el proyecto de actuación del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda», se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Burgos, a 27 de enero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200900725/714. – 78,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria para contratar por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, la ejecución de las obras definidas en el proyecto de peatonalización de las calles San Lesmes y La Puebla.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Fomento). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos, Teléfono 947 28 88 20. Fax 947 28 88 58. Expediente 263/08.

2. – *Objeto del concurso:* La ejecución de las obras definidas en el proyecto de peatonalización de las calles San Lesmes y La Puebla.

3. – *Plazo de ejecución:* El plazo máximo de ejecución es de siete meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. – *Tramitación:* Urgente, en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de varios criterios.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 4.310.770,03 euros (IVA incluido).

6. – *Garantía provisional:* 86.215,40 euros.

7. – *Criterios de adjudicación (ver pliego):*

1.º – Oferta económica, hasta 50 puntos.

2.º – Proceso constructivo y plan de obra que cause las menores molestias a los usuarios, hasta 25 puntos.

3.º – Volumen de mano de obra, hasta 20 puntos

4.º – Mejoras adecuadamente valoradas, hasta 5 puntos.

8. – *Obtención de documentación:* Copy Red. Reprografía. 09004 Burgos, avenida del Arlanzón, n.º 4. Teléfono 947 26 61 93 y fax 947 25 74 28.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Requisitos específicos del contratista:* El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría e).

10. – *Presentación de las ofertas:* Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del décimo tercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimotercer día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Plaza Mayor, s/n., quinta planta. 09071 Burgos.

11. – *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

12. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

13. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200900726/715. – 200,00

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para contratar, a través de varios criterios, la ampliación de alumbrado en la calle San Zadornil de la ciudad de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: Plaza Mayor s/n, 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32.
- c) Número de expediente: 157/08.

2. – *Objeto del contrato:* Ampliación del alumbrado en la calle San Zadornil.

Lugar y número de unidades: Los indicados en los planos y presupuesto del proyecto.

Plazo de entrega: No superior a sesenta días hábiles desde el siguiente al de la firma del contrato.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 62.554,28 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional:* 1.800 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Página web municipal: www.aytoburgos.es y Copistería Amabardos, 09004 Burgos, avenida del Arlanzón, 15, teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

7. – *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica: Declaración de entidades financieras o, en su caso, justificante de existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales y presentación de cuentas anuales oficiales o libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica: A acreditar con la presentación de relación de principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años y declaración de material, instalaciones y equipo técnico para la realización del contrato.

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

10. – *Apertura de las ofertas:* Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 13.15 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n., 2.ª planta. El acto será público.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, a 27 de enero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200900716/716. – 200,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para contratar, a través de varios criterios, la sustitución de soportes y luminarias en la calle San Juan de Ortega de la ciudad de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: Plaza Mayor s/n, 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32.
- c) Número de expediente: 156/08.

2. – *Objeto del contrato:* Sustitución de luminarias en la calle San Juan de Ortega.

Lugar y número de unidades: Los indicados en los planos y presupuesto del proyecto.

Plazo de entrega: No superior a sesenta días hábiles desde el siguiente al de la firma del contrato.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 130.662,75 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional:* 3.900 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Página web municipal: www.aytoburgos.es y Copistería Amabardos, 09004 Burgos, avenida del Arlanzón, 15, teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

7. – *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica: Declaración de entidades financieras o, en su caso, justificante de existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales y presentación de cuentas anuales oficiales o libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica: A acreditar con la presentación de relación de principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años y declaración de material, instalaciones y equipo técnico para la realización del contrato.

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

10. – *Apertura de las ofertas:* Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 13.15 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n., 2.ª planta. El acto será público.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, a 27 de enero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200900717/717. – 200,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para contratar, a través de varios criterios, el suministro, instalación y sustitución de farolas de la calle Luis Alberdi de la ciudad de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: Plaza Mayor s/n, 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 158/08.

2. – *Objeto del contrato:* Suministro, instalación y sustitución de farolas de la calle Luis Alberdi.

Lugar y número de unidades: Los indicados en los planos y presupuesto del proyecto.

Plazo de entrega: No superior a sesenta días hábiles desde el siguiente al de la firma del contrato.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 95.278,27 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional:* 2.800 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Página web municipal: www.aytoburgos.es y Copistería Amabardos, 09004 Burgos, avenida del Arlanzón, 15, teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

7. – *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica: Declaración de entidades financieras o, en su caso, justificante de existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales y presentación de cuentas anuales oficiales o libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica: A acreditar con la presentación de relación de principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años y declaración de material, instalaciones y equipo técnico para la realización del contrato.

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

10. – *Apertura de las ofertas:* Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 13.15 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n., 2.ª planta. El acto será público.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, a 27 de enero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200900718/718. – 200,00

PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, aprobó el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2009. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 2, de fecha 5 de enero de 2009, sin que durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, ambos inclusive, se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Euros	% sobre el total
4. Transferencias corrientes	643.000,00	100
Total estado de ingresos	643.000,00	100
GASTOS		
Cap.	Euros	% sobre el total
1. Gastos de personal	152.311,00	23,69
2. Gastos en bienes ctes. y serv..	389.049,00	60,51
4. Transferencias corrientes	99.440,00	15,47
6. Inversiones reales	2.200,00	0,34
Total estado de gastos . .	643.000,00	100,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 23 de enero de 2009. – La Presidenta del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, María Soledad González Salazar.

200900677/666. – 78,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, que corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

N.º de expediente	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2008000504	21/02/2008 13:00	IVARS ENCINAS, EMMANUEL	X1638508B	30
2008000577	29/02/2008 11:13	GONZALEZ BARROSO, FCO. JAVIER	80052363N	30
2008000588	02/03/2008 20:35	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	71103812W	30
2008000645	06/03/2008 16:58	CUADRADO TORRES, YOLANDA	45421159T	30
2008000669	14/03/2008 19:58	LOPEZ IGLESIAS, M. JOSEFA	45571395T	30
2008000689	19/03/2008 13:40	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633R	90
2008000691	25/03/2008 12:20	MARTINEZ IZQUIERDO, MONTSERRAT	13097649T	90
2008000721	03/03/2008 21:16	BERGUIO DIAZ, JULIO	6547181R	30
2008000732	08/03/2008 10:41	ROJAS HOYA, M. GEMA	45423652D	30
2008000743	11/03/2008 19:40	HERNANDEZ LOBATO, JOSE ANGEL	71103703P	30
2008000809	15/04/2008 12:10	PEREZ MIQUEL, ALFONSO	13018397Y	30
2008000827	18/03/2008 4:30	VANZIAC, ALEXANDRU	X3543999K	30
2008000830	18/03/2008 14:48	DELGADO COB, PILAR	71245230Q	30
2008000831	18/03/2008 11:35	ARNAIZ UGARTE DE, MARCOS M.ª	13112448X	30
2008000841	22/03/2008 21:30	CUEVAS ROZAS, GREGORIO	71239428X	30
2008000842	22/03/2008 21:32	ARRANZ MARTIN, MANUEL	13071745V	30
2008000847	24/03/2008 16:16	ESTEBAN GUIJARRO, JUAN CARLOS	71257475W	30
2008000855	25/03/2008 15:10	PINTO DELGADO, GERARDO	13026232K	30
2008000873	28/03/2008 11:20	MARTIN GARCIA, RUBEN	71101953Y	30
2008000892	13/03/2008 10:57	ANDRES TUDELA, JACINTO	71100644P	30
2008000918	09/03/2008 0:15	ARRANZ ANDRES, ANTONIO	71249739V	30
2008000915	03/03/2008 10:15	NEBREA NEBREA, FERNANDO	45417343W	90
2008000925	13/03/2008 20:05	PALOMARES REDONDO, EMILIO	45420016F	30
2008000944	18/03/2008 12:25	PEREZ MIQUEL, ALFONSO	13018397Y	30
2008000949	18/03/2008 19:55	PASCUAL IZQUIERDO, YUDIT	71104410W	30
2008000953	19/03/2008 21:44	PRIETO PICON, PAULO CESAR	71101136V	30
2008000987	31/03/2008 12:30	CASAS JUNQUERA, FABIAN	30668458M	30
2008001011	19/03/2008 12:10	RUBIA GALLEGO, GERARDO	2203796M	30
2008001028	03/03/2008 11:53	MIRAVALLS RUIZ, TANIA	45573803Q	30
2008001033	03/03/2008 12:40	CAMARERO GIL, OLGA	45416380M	30
2008001040	03/03/2008 11:46	BLANCO MARTINEZ, RUBEN	71271264Z	30
2008001042	03/03/2008 11:42	HOZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	70238169X	30
2008001061	06/03/2008 18:32	REIS RAMALHO, DANIEL JOAO	X7921735Y	60
2008001071	07/03/2008 13:40	DIAZ REBOLLEDO, HUMBERTO	13068385S	30
2008001095	13/03/2008 11:17	PAZ DE COLLANTES, JUAN LORENZO	12245735Y	30
2008001100	13/03/2008 13:30	GARCIA ALBILLO, MARIA NATIVIDAD	12136788X	30
2008001112	01/04/2008 1:00	GARCIA PUENTE, CESAR	71939888W	60
2008001116	02/04/2008 12:36	MARTINEZ VICENTE, SANDRA ESTHER	71103171M	30
2008001125	05/04/2008 12:20	BALLANO VIUDA DE LA, JOSE LUIS	45416035M	90
2008001148	15/04/2008 11:45	MORAL CANO, OSCAR ALBERTO	45420290M	30
2008001155	01/04/2008 13:10	GONZALEZ CENADOR, MIGUEL ANGEL	9722408D	30
2008001158	01/04/2008 20:30	VEGA RENGIFO, HUGO MAURICIO	X3988011H	30
2008001168	01/04/2008 20:20	ORTEGO ARAUZO, VICENTE ALBERTO	45417745J	30
2008001175	02/04/2008 17:15	VILLA DE LA PORRAS, JUAN IGNACIO	45417791J	90
2008001182	02/04/2008 12:22	LEAL ALCALDE, ILUMINADA	72860923M	30
2008001190	03/04/2008 16:42	VELEZ SANCHEZ, WASHINGTON VICENTE	1195202F	30
2008001194	03/04/2008 19:32	CHICO POZA, HECTOR	45572659E	90
2008001197	04/04/2008 8:09	GABARRI JIMENEZ, M. ANGELES	71346628F	30
2008001201	05/04/2008 11:35	MUHAMMAD, SIBGHUT ULLAH	X4913106F	90
2008001202	05/04/2008 11:50	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625E	30
2008001203	05/04/2008 22:10	RUEDA YEPES, DAIRON	X4045317P	90
2008001211	07/04/2008 12:05	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135X	30
2008001216	08/04/2008 11:25	IVANOV ARGIROV, STOYAN	X7169306E	30
2008001223	09/04/2008 13:45	GABARRI JIMENEZ, M. ANGELES	71346628F	30
2008001228	10/04/2008 13:50	VEGA RENGIFO, HUGO MAURICIO	X3988011H	90
2008001237	11/04/2008 11:51	PALOMERO GETE, PABLO	45570427K	30
2008001246	12/04/2008 11:43	MUHAMMAD, SIBGHUT ULLAH	X4913106F	90
2008001249	12/04/2008 11:02	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625E	30

N.º de expediente	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2008001252	12/04/2008 11:42	VELAZQUEZ PEREZ, FERNANDO	45418909G	30
2008001273	17/04/2008 13:35	BORJA DUAL, ISAI	71105466T	30
2008001283	17/04/2008 18:05	MARTINEZ TOBES, ALBERTO	71102874F	30
2008001284	17/04/2008 18:14	BORJA DUAL, ISAI	71105466T	30
2008001286	17/04/2008 20:15	NAVARRO CRIADO, JOSE FELIX	22385095T	30
2008001293	18/04/2008 20:50	SANCHEZ RUBIO, JUAN JOSE	45421627P	30
2008001299	19/04/2008 11:05	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625E	30
2008001300	19/04/2008 11:10	BORJA JIMENEZ, MARTA	77413445E	30
2008001310	21/04/2008 8:11	BROGERAS MERINO, SAMUEL	71101545N	30
2008001315	21/04/2008 13:26	CARRISQUE SANCHEZ, M. JESUS	45422085Y	30
2008001321	28/05/2008 17:15	MATE ALADRO, ENRIQUE	13106620R	30
2008001341	06/05/2008 12:03	BORJA DUAL, ISAI	71105466T	30
2008001346	17/03/2008 11:14	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	16781140H	30
2008001359	25/04/2008 19:20	LIZARRAGA MUÑOZ, JULIO	45421646G	30
2008001364	26/04/2008 13:31	HERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	71103625E	30
2008001374	28/04/2008 16:24	MARTINEZ IZQUIERDO, MONTSERRAT	13097649T	90
2008001382	30/04/2008 19:40	CHICO POZA, HECTOR	45572659E	90
2008001392	30/04/2008 12:25	JIMENEZ LOPEZ, AMPARO	45418880K	90
2008001398	30/04/2008 20:01	ARRANZ NAVARRO, M. AGUSTINA	45420379W	30
2008001399	30/04/2008 20:28	ORECA ALVARO, MERCEDES	45417428H	30
2008001423	25/04/2008 12:35	ARENALES VILLASUSO, PATRICIA R.	71104136G	30
2008001439	03/04/2008 11:25	FERNANDEZ LLANOS, ALFREDO	6915867C	30
2008001440	04/04/2008 16:55	VILLAVIEJA LLORENTE, JUAN PEDRO	71258217P	30
2008001446	07/04/2008 11:55	CHICO POZA, HECTOR	45572659E	30
2008001458	18/03/2008 10:39	HERNANZAMBRANO, BOSCO	X3703380N	30
2008001472	22/03/2008 13:24	DOMINGO OLALLA, SANTIAGO	45419339C	30
2008001479	24/03/2008 20:08	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	16781140H	30
2008001481	24/03/2008 19:37	FUENTES GARCIA, MARIA	71249417V	30
2008001504	21/03/2008 15:05	FERNANDEZ LOPEZ, ANA MARIA	1795948Q	30
2008001506	28/03/2008 10:30	ESCUDERO LOZANO, MILAGROS	6552832V	30
2008001514	31/03/2008 15:15	TICALA, IOAN	X6086740C	30
2008001531	02/04/2008 14:30	DUAL MUÑOZ, CESAR	27455465C	30
2008001532	02/04/2008 20:28	IOUNT MARIUS, DINU	X9287688N	30
2008001534	02/04/2008 12:12	GARCIA AGUDO, GABRIEL	45417164F	30
2008001537	03/04/2008 11:30	PIÑA BERMEJO, JOSE ANTONIO	28945757G	30
2008001544	17/04/2008 12:45	HERNANDEZ LOBATO, JOSE ANGEL	71103703P	30
2008001553	17/04/2008 14:38	CAZORRO GONZALEZ, JOSE	13096961W	30
2008001554	17/04/2008 11:26	BENITO LOBO, ELENA	45422694V	30
2008001558	24/04/2008 13:00	MARTIN DE VALM. LLORENTE, ILDEFONSO	443768Y	30
2008001569	29/04/2008 12:41	CASTILLA JUNCAL, MARIA DOLORES	45416176P	30
2008001575	02/04/2008 12:50	LEAL GUTIERREZ, LUIS CARLOS	71105381F	30
2008001584	07/04/2008 11:45	LEAL GUTIERREZ, LUIS CARLOS	71105381F	30
2008001601	17/04/2008 13:30	GONZALEZ PERALTA, IRENE	13168011M	30
2008001603	17/04/2008 12:41	PEÑA DE LA GONZALEZ, EDUARDO	45420691S	30
2008001634	05/04/2008 12:36	PALOMINO DOMINGO, DIONISIO	5366255X	90
2008001644	06/04/2008 9:40	VAIPUA ROHI, NICOLE	X4872565S	150
2008001649	07/04/2008 11:02	MARTIN DE VALM. GUIJARRO, EDUARDO	45417802R	60
2008001658	12/04/2008 14:30	MATEO FIERREZ, VICTORIA	46130608Z	30
2008001662	12/04/2008 11:38	DIEGO CAMPOS, ANGELA	13021557S	30
2008001683	16/04/2008 13:26	CALVO BENITO, MAYQUEL	71937099E	30
2008001688	17/04/2008 18:53	GONZALO FRIAS, ISABEL	16792612J	30
2008001692	19/04/2008 10:40	MARCIN LAMPARSKI, ROMAN	X7290496W	30
2008001698	18/04/2008 12:40	HARTO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	9319785R	30
2008001713	21/04/2008 13:15	BRIONES GUTIERREZ, M. CARMEN	13087010X	30
2008001715	21/04/2008 8:10	NOUR, HAMID	X5580645V	30
2008001716	21/04/2008 12:00	BAJO GONZALEZ, PABLO	15972929G	90
2008001731	23/04/2008 20:15	BORJA JIMENEZ, MARTA	77413445E	30
2008001757	28/04/2008 17:11	FERNANDEZ AYUSO, AZUCENA	45419943A	90
2008001764	29/04/2008 12:30	MARINA SERRANO, ALFONSO	12728256X	30
2008001765	29/04/2008 11:30	PIÑA BERMEJO, JOSE ANTONIO	28945757G	30
2008001766	29/04/2008 11:45	GARCIA ORTEGA, GAUDENCIO	71257811Q	30
2008001792	27/05/2008 11:40	GAMARRA ASENSIO, DAVID	71274901V	30
2008001800	02/05/2008 14:10	GARCIA GARCIA, ANTONIA	71257827D	30
2008001805	05/05/2008 20:30	IVANOV PETROV, IVAYLO	X3256719B	30
2008001810	06/05/2008 15:00	LOPEZ IGLESIAS, M. JOSEFA	45571395T	30
2008001812	06/05/2008 20:40	BLANCO CAZALLILLA, JUAN	45421596T	30
2008001818	07/05/2008 11:10	ACEÑA CUADRADO, GONZALO	13059386D	30
2008001819	07/05/2008 1:20	CUADRADO MARTIN, PEDRO	71251135X	90
2008001820	06/05/2008 11:32	SANCHEZ LOPEZ, JAIME	10283286D	30

N.º de expediente	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)	N.º de expediente	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2008001821	07/05/2008 1:30	PLATEL NUÑEZ, LAURA	71105615B	90	2008003082	27/06/2008 21:10	AJENJO CARAZO, ELISA	45570173C	30
2008001822	07/05/2008 1:35	NUÑEZ CID, M. CARMEN	71258060N	90	2008003085	11/07/2008 11:12	ORTEGO ROJO, JAVIER	45423428S	30
2008001836	09/05/2008 20:30	SILLERO SESTAYO, JOSE MANUEL	9684046B	30	2008003139	30/06/2008 11:00	MOLINERO PRADENA, M. JOSE	29035619M	30
2008001840	09/05/2008 13:26	ALCALDE CORNEJO, FERNANDO	71257657T	30	2008003146	30/06/2008 19:10	LAZARO GIL, JESUS	13057604K	30
2008001841	09/05/2008 13:28	ALEXANDRU, CHIS	X6352336N	30	2008003154	14/07/2008 12:01	FUENTE MONTERERIN, ADOLFO DE LA	9985325J	30
2008001845	12/05/2008 19:48	LOPEZ PEQUEÑO, ANA ROSA	45424981G	30	2008003158	14/07/2008 12:10	LOPEZ RAMOS, JOSE LUIS	45570077Q	90
2008001848	12/05/2008 20:32	BLANCO CAZALILLA, JUAN	45421596T	30	2008003180	15/07/2008 0:00	HERAS DE LAS PRADALES, CARMELO	71245855C	30
2008001854	13/05/2008 11:45	BORJA JIMENEZ, MARTA	77413445E	30	2008003192	18/08/2008 11:20	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285A	30
2008001856	14/05/2008 13:15	CHICO POZA, HECTOR	45572659E	30	2008003235	05/07/2008 20:35	CURA DEL MONZON, ROBERTO	45572318A	30
2008001857	14/05/2008 13:17	CURA DEL GIL, LUIS JAVIER	13086516E	30	2008003288	21/08/2008 18:45	GIRALDO HINCAPIE, MARIANA	X5437183Y	30
2008001861	15/05/2008 14:57	LOPEZ SANZ, GONZALO	15899939R	30	2008003299	22/08/2008 12:50	KUHN DE CHIZELLE, LESLIE MARION J.	X3611574E	30
2008001863	02/05/2008 10:40	JIMENEZ ESCUDERO, MIGUEL	11737527Y	30	2008003309	25/08/2008 7:12	VELASCO BARBADILLO, JORGE	45570797T	30
2008001864	02/05/2008 10:40	RUIZ MARTINEZ, ISIDRO	13124625C	30	2008003310	25/08/2008 13:14	KUHN DE CHIZELLE, LESLIE MARION J.	X3611574E	30
2008001877	06/05/2008 14:45	DA SILVA MARTINS, MA CONCEICAO	X00854769	90	2008003336	25/08/2008 13:14	FLORIN, ILIES	X5861058ZZ	90
2008001882	01/05/2008 21:19	MUÑOZ GOMEZ, ABISAI	45573868N	90	2008003356	30/08/2008 15:15	IVANOV ARGIROV, STOYAN	X7169306E	30
2008001885	02/05/2008 7:50	SIERRA CORDERO, ANA ISABEL	30581489E	30	2008003372	08/08/2008 0:00	SEBASTIAN PRADALES, LUIS	71105399W	60
2008001886	02/05/2008 12:50	LAFUENTE VAL, SEBASTIAN	12971019P	60	2008003377	01/09/2008 11:50	CHICO GALINDO, JULIO	3431636N	30
2008001895	06/05/2008 13:05	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	90	2008003420	04/09/2008 19:54	HERAS DE LAS PRADALES, CARMELO	71245855C	30
2008001896	07/05/2008 1:50	GUTIERREZ GARCIA, SUSANA	45570780Y	30	2008003431	04/09/2008 13:17	PLAZA VEROS, FELISA CONSUELO	13093165R	30
2008001897	08/05/2008 16:27	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	13094836Q	30	2008003439	04/09/2008 11:45	BAT, ALIN CONSTANTIN	X7936956R	30
2008001903	10/05/2008 14:42	HERNANDEZ DUAL, LOURDES	71103659X	90	2008003639	14/07/2008 10:57	BRIONES PEREZ, SANTIAGO	13023953L	60
2008001910	13/05/2008 6:45	MARQUES TEMPRANO, SERGIO	45421222V	90	2008003703	20/09/2008 8:10	CLEMENTE HIDALGO, MARIANO	71406708B	30
2008001933	17/05/2008 11:09	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277A	90	2008003743	24/09/2008 18:00	MILADINOV IVANOV, ANTON	X4156389J	30
2008001936	17/05/2008 11:09	BORJA JIMENEZ, MARTA	77413445E	30	2008004602	24/10/2008 10:35	SANZ HERNAN, JOSE LUIS	71258420G	30
2008001938	19/05/2008 8:30	HERRERO ESPADA, RODRIGO	71106290L	30					
2008001959	24/05/2008 12:50	ROJAS CATALINAS, ENRIQUE	71256789Y	30					
2008001960	24/05/2008 12:52	BORJA DUAL, ISAI	71105466T	30					
2008001962	25/05/2008 12:10	SANZ ORTEGA, PEDRO	12148698Y	30					
2008001966	26/05/2008 7:26	ALEKSANDROV ANGELOV, TIHOMIR	X6654659T	60					
2008001971	27/05/2008 12:40	ESTEBAN SERRANO, LUIS	45421253W	90					
2008001977	29/05/2008 10:50	BLANCO CAZALILLA, JUAN	45421596T	30					
2008001983	30/05/2008 20:57	MORENO FERNANDEZ, ANGEL	71245503J	30					
2008001985	31/05/2008 23:27	LIZARRAGA MUÑOZ, JULIO	45421646G	90					
2008002085	15/05/2008 11:45	FERNANDEZ VECINO, PEDRO	10198988Y	30					
2008002104	16/05/2008 20:30	MARTIN HERRERO, ALBERTO	71103230H	30					
2008002166	22/05/2008 11:11	SILLERO SESTAYO, JOSE MANUEL	9684046B	30					
2008002245	25/06/2008 12:02	PULPON FERNANDEZ, M. SOLEDAD	6185043K	90					
2008002251	24/06/2008 12:00	DOMINGO DE GONZALEZ, FERNANDO	45571003E	30					
2008002297	28/05/2008 22:32	MOZO LIAÑO, ALFONSO	71254938H	30					
2008002331	02/06/2008 20:35	REDONDO FUENTE DE LA, LUIS FERN.	13096893A	30					
2008002360	11/06/2008 21:05	SABO, ALINA DIANA	X6866475D	30					
2008002499	24/07/2008 13:45	GOMEZ GARCIA, SILVIA	45572843E	30					
2008002502	24/07/2008 19:40	DIEZ PASTOR, OSCAR	9334995P	30					
2008002503	23/07/2008 18:30	LAGANDARA FERNANDEZ, ANDRES	13041633N	90					
2008002520	25/07/2008 12:00	HERNANDEZ BORJA, MARIA	45422569F	30					
2008002577	24/07/2008 11:30	ALCAZAR ALVAREZ, JOSE RAMON	10844970X	70					
2008002578	24/07/2008 11:10	ALTALE CUESTA, FCO. JAVIER	45420657G	30					
2008002590	11/06/2008 12:45	SALA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	10894320W	30					
2008002617	09/06/2008 12:55	PEREZ BARBERO, JUAN ANTONIO	20203346P	90					
2008002629	16/06/2008 11:40	ABEJON DURAN, ABRAHAM	51460017R	30					
2008002643	19/06/2008 13:35	CRISTIAN, COTET	X8364444B	30					
2008002659	27/06/2008 12:55	GARCIA PASCUAL, JOSE LUIS	45423564J	90					
2008002661	30/06/2008 20:20	BURGO DEL CACERES, IVAN	71104643M	90					
2008002691	24/06/2008 12:30	SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO MAN.	45422838T	30					
2008002703	29/07/2008 13:25	BAYO GARCIA, JAVIER	13085591V	30					
2008002750	17/06/2008 20:45	LOPEZ ANTON, JUAN CARLOS	13112417W	150					
2008002767	19/06/2008 16:55	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285A	30					
2008002781	20/06/2008 23:25	PAZMIÑO ROMERO, ESTEBAN JAVIER	X3531119K	30					
2008002797	24/06/2008 11:05	GARCIA PUENTE DE LA, LUIS	12975811Q	70					
2008002802	24/06/2008 11:35	MORAL CANO, CAROLINA	45423273K	30					
2008002832	28/06/2008 19:40	CALVO LUIS, M. BELEN	45571015B	150					
2008002845	29/07/2008 20:15	SANTAMARIA DIEGO DE, ANGEL	71101958B	150					
2008002848	17/06/2008 20:27	DUAL MENDOZA, ISMAEL	71257240C	150					
2008002871	30/07/2008 14:25	MUÑOZ BAÑOS, FRANCISCO JAVIER	71239403P	30					
2008002901	01/08/2008 0:30	DUAL MENDOZA, ISMAEL	71257240C	30					
2008002943	05/08/2008 13:53	CARPINTERIA ARANDA S.L.	B09324526	60					
2008002976	07/08/2008 13:10	LEAL PASTOR, JORGE	71103862Y	30					
2008002992	11/08/2008 17:40	SOYLERKAYA IGLESIAS, OSCAR SELIM	45572888K	90					
2008002996	07/08/2008 22:45	SANZ SANZ, PABLO	12971601S	30					

En Aranda de Duero, a 21 de enero de 2009. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

200900667/667. – 720,00

Propuestas de resolución de expedientes en materia de tráfico a titulares/conductores con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución, formuladas por el órgano instructor de los expedientes sancionadores que se relacionan, donde se propone imponer las sanciones que se indican, instruidos en la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección para su examen en aplicación del derecho de audiencia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con la aportación de documentos y proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho de formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, estas propuestas se elevarán al órgano competente para su resolución.

N.º de expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2008004094	Cámara Carazo, Rosario	71255014W	90
2008004319	Dual Borja, Jacob	71107580K	90
2008004438	Torres Arenillas, Juan Antonio	13131054D	30

En Aranda de Duero, a 26 de enero de 2009. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

200900668/668. – 68,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

– CALENDARIO FISCAL –

Exposición pública de padrones y anuncio de cobranza para el ejercicio 2009

Por el presente se publica el calendario fiscal para el año 2009, aprobado por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, así como el anuncio de exposición al público y de cobranza de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva que integran los correspondientes padrones a que se refiere el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio, B.O.E. de 2 de septiembre de 2005).

TRIBUTOS – PERIODOS DE COBRO

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica: Del 16 de febrero al 15 de abril.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana): Del 16 de junio al 17 de agosto.
- Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos y urbanos: Del 17 de agosto al 16 de octubre.
- Impuesto de actividades económicas: Del 16 de julio al 15 de septiembre.
- Tasa suministro servicio de agua:
 - 1.º trimestre: Del 16 de abril al 15 de junio.
 - 2.º trimestre: Del 16 de julio al 15 de septiembre.
 - 3.º trimestre: Del 16 de octubre al 15 de diciembre.
 - 4.º trimestre: Del 16 de enero al 15 de marzo de 2010.

EXPOSICION PUBLICA DE PADRONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ordenanza fiscal general de este Ayuntamiento, los padrones fiscales correspondientes a los tributos anteriormente relacionados estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, Plaza Constitución, 1, en el siguiente horario: De lunes a viernes, mañanas, de 9.00 a 14.00 horas, y jueves, tardes, de 16.30 a 19.30 horas, durante quince días antes de iniciarse el respectivo periodo de cobro (expresado en el calendario fiscal) y por plazo de cuarenta y cinco días.

ANUNCIO DE COBRANZA

Plazo de ingreso. – El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado para cada tributo y que se incluye en este anuncio.

Modalidad de cobro. – El pago podrá realizarse mediante:

a) La presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente, en las siguientes entidades bancarias colaboradoras, dentro de los días y en los horarios que las mismas tengan establecido:

- Caja Burgos.
- Caja del Círculo Católico.
- Caja Rural.
- Banco Pastor.
- Banco Santander.
- BBVA-Banco de Crédito Local.

Si no reciben en su domicilio los documentos que le correspondan, o si habiéndolos recibido los ha extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las Oficinas Municipales (Plaza Constitución, 1, teléfono: 947 294 141).

b) Domiciliación bancaria.

c) Internet:

– A través de la página web del Ayuntamiento:

www.villagonzalopedernales.es

– A través de las páginas web de las entidades bancarias colaboradoras referidas.

Podrán utilizarse como medio de pago la tarjeta de crédito y débito.

Cargo de recibos domiciliados.

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica: El 26 de marzo.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana): El 6 de julio.
- Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos y urbanos: El 24 de septiembre.
- Impuesto de actividades económicas: El 27 de julio.
- Tasa suministro servicio de agua:
 - 1.º Trimestre: el 7 de mayo.
 - 2.º trimestre: el 6 de agosto.
 - 3.º trimestre: el 6 de noviembre.
 - 4.º trimestre: el 6 de febrero del 2010.

Pagos fuera de plazo. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2b) del Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso de deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se deventarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Villagonzalo Pedernales, a 28 de enero de 2009. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200900688/669. – 160,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada al efecto, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras, mediante concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras del Complejo Deportivo Centro de Tecnificación, Albergue Juvenil Municipal y Usos Múltiples (1.ª fase), se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, simultáneamente se anuncia el concurso, aunque la licitación se ponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. – *Entidad adjudicadora*: Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, tramitándose el expediente en la Secretaría de éste.

2. – *Objeto del contrato*: La ejecución de las obras del Complejo Deportivo Centro de Tecnificación, Albergue Juvenil Municipal y Usos Múltiples (1.ª fase) en Villalmanzo (Burgos), según proyecto redactado por la Arquitecta doña Teresa Cardiel Meruelo, de fecha abril de 2007, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto.

El lugar de ejecución de las obras es la localidad de Villalmanzo (Burgos).

El plazo de ejecución será de cuatro meses desde la fecha del acta de replanteo.

3. – *Forma de adjudicación*: Concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 230.000,00 euros, I.V.A. incluido, que podrá mejorarse a la baja.

5. – *Garantías*:

a) Provisional, 2% del tipo de licitación pudiendo ser prestada o sustituida conforme previene el TRLCAP.

b) Definitiva, el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos), Plaza Mayor, s/n., 09390 Villalmanzo (Burgos). Teléfono 947 17 01 78 y fax 947 17 03 11.

7. – *Presentación de las solicitudes de participación y ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día hábil en que se cumplan los trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 16 del pliego correspondiente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villalmanzo, Plaza Mayor, s/n., 09390, Villalmanzo (Burgos).

8. – *Apertura de las ofertas*: En el Ayuntamiento de Villalmanzo, a las 14 horas del tercer día hábil siguiente al cierre a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

9. – *Forma de presentación de proposiciones*: Se presentarán en un sobre cerrado. En él figurará la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la contratación por subasta de las obras del Complejo Deportivo Centro de Tecnificación, Albergue Juvenil Municipal y Usos Múltiples (1.ª fase)», convocada por el Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada».

El sobre B se titulará «Proposición económica» y el modelo de la misma será el siguiente:

El abajo firmante D., mayor de edad, de profesión, domiciliado en y con D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, toma parte, y se compromete a realizar las obras del Complejo Deportivo Centro de Tecnificación, Albergue Juvenil Municipal y Usos Múltiples (1.ª fase) de Villalmanzo (Burgos)

Y hace constar:

1.º – Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º – Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º – Que se compromete a realizar las obras del Complejo Deportivo Centro de Tecnificación, Albergue Juvenil Municipal y Usos Múltiples (1.ª fase) en Villalmanzo, en el precio de euros (letras y cifras), I.V.A. incluido.

4.º – Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 del TRLCAP.

Declara:

Uno. – Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico-administrativo, y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos. – Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de euros, IVA incluido.

Tres. – Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y de prohibición de contratar establecida en el artículo 20 del TRLCAP.

Cuatro. – Que adjunta la documentación exigida.

....., a de de

En Villalmanzo, a 20 de enero de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sierra Sancho.

200900711/711. – 448,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

De conformidad con la resolución de Pleno de fecha 28 de enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, según varios criterios y trámite de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras de «Consolidación estructural del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros», financiado por el Fondo de Inversión Local, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Consolidación estructural del edificio que alberga la Casa Consistorial del municipio.

c) Lugar de ejecución: Espinosa de los Monteros (Burgos).

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. – *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto según varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total 357.693,00 euros, de los cuales, 49.336,97 euros corresponden al impuesto sobre el valor añadido.

La financiación del presente contrato es a cargo del Fondo de Inversión Local.

5. – *Garantía provisional*: 3% del presupuesto del contrato, lo que asciende a un importe de 10.730,79 euros.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

b) Domicilio: Plaza Sancho García, 1.

c) Localidad y código postal: 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos).

d) Teléfono: 947 12 00 02.

e) Telefax: 947 12 05 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante todo el plazo establecido para la presentación de propuestas; 13 días naturales desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría d).

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c).

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría d).

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

– Criterios objetivos:

Categorías superiores a las exigidas, hasta 35 puntos.

Reducción del plazo de ejecución, hasta 20 puntos.

Oferta económica, hasta 10 puntos.

Ampliación del plazo de garantía (1 año), hasta 10 puntos.

– Criterios subjetivos:

Medidas destinadas a facilitar la reubicación de las dependencias municipales en el nuevo centro de trabajo, hasta 15 puntos.

Medidas dirigidas a la reducción del ruido, depósito de materiales y escombros, y menor obstaculización de vehículos y transeúntes, hasta 10 puntos.

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15.00 horas del decimotercero día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La estipulada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Domicilio: Plaza Sancho García, 1.

Localidad y código postal: 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos).

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

b) Domicilio: Plaza Sancho García, 1.

c) Localidad: Espinosa de los Monteros.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13.00 horas.

11. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

12. – *Garantía complementaria:* 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

13. – *Condiciones especiales de ejecución:*

a) Será condición de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que «El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo».

b) Desde el inicio de la obra hasta su finalización deberá colocarse, en lugar visible, la leyenda «Fondo de Inversión Local para el Empleo, Gobierno de España». El modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador de las obras, cuya instalación y financiación serán de cuenta del contratista, son las estipuladas en resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 2009.

14. – *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del contratista en su totalidad.

15. – *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.espinosadelosmonteros.es

En Espinosa de los Monteros, a 29 de enero de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200900648/705. – 348,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2009, así como el resto de documentación (exp. 248/08), aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2008, y una vez finalizado el plazo de exposición pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 169 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la citada Ley, se procede a la publicación de la aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales (artículo 151).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (anexo 1) y la plantilla de personal (anexo 2).

En Merindad de Valdivielso, a 27 de enero de 2009. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200900671/671. – 104,00

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		
I.	Impuestos directos	100.621,20
II.	Impuestos indirectos	21.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	18.000,00
IV.	Transferencias corrientes	128.084,91
V.	Ingresos patrimoniales	9.400,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>		
VII.	Transferencias de capital	66.000,00
Total ingresos		343.106,11

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		
I.	Gastos de personal	98.966,11
II.	Gastos corrientes y servicios	95.440,00
IV.	Transferencias corrientes	28.700,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>		
VI.	Inversiones reales	80.000,00
VII.	Transferencias de capital	40.000,00
Total presupuesto de gastos		343.106,11

* * *

ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL CON RELACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención: 1 plaza. Grupo A1/A2. CD 22. Escala Habilitación Estatal. Clase 3.^a. Actualmente vacante. Cubierta en régimen de acumulación.

B) Personal laboral fijo:

Auxiliar-Administrativo: 1 puesto. Titulación exigida: Graduado Escolar. Jornada: Completa. Categoría: Auxiliar. Cubierto mediante contrato indefinido.

C) Personal laboral eventual:

Limpiadora: 1 plaza. Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Jornada parcial. Categoría: Limpiadora. Tipo de contrato: Laboral eventual interino.

Técnico de Turismo (AEDL): 1 plaza. Convenio oficinas y despachos. Grupo II. Eventual por servicio determinado. Actualmente vacante.

Ayuntamiento de La Horra

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 22 de enero de 2009, han sido aprobados los padrones que se indican a continuación, en los términos siguientes:

1. - Tasa por recogida de basuras 2.º semestre 2008.
2. - Tasa de suministro de agua 2.º semestre 2008.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Periodo de pago voluntario: Del 20 de febrero al 20 de abril de 2009.

- Lugar de pago: En cualquiera de las Oficinas de Caja Burgos, Caja del Círculo y Caja Rural. Los recibos domiciliados se facturarán el día 2 de marzo de 2009.

- Las personas que no tengan domiciliado, si no reciben el recibo en su domicilio, podrán pasar a recogerlos en las dependencias municipales en horario de oficina.

- Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recurso: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se haya satisfecho la deuda que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se satisfará el recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta Ley para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20% cuando no concurren las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

En La Horra, a 22 de enero de 2009. – El Alcalde-Presidente, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200900693/672. – 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por Decreto del día 26 de enero de 2009, el pliego de condiciones

económico administrativas que ha de servir de base a la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la finca urbana Parcela 343 del polígono 612, hoy incluida en el Polígono Industrial de Villadiego, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Villadiego.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días naturales a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - *Objeto*: Enajenación de la parcela n.º 343 del polígono 612, incluida en el Polígono Industrial de Villadiego.

2. - *Organo de adjudicación*: El Pleno de este Ayuntamiento.

3. - *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. - *Tipo mínimo de licitación y criterios del concurso*: 103.263,00 euros. Dicho importe podrá ser mejorado al alza, sin que se admitan proposiciones que no cubran dicho importe.

Criterios:

- Mejora del precio de licitación: 0-2 puntos.

- Puestos de trabajo a crear en la actividad propuesta: 0-5 puntos.

- Interés social del proyecto a ejecutar: 0-3 puntos.

5. - *Garantía provisional*: No se fija.

6. - *Modelo de proposición*: Conforme a pliego.

7. - *Presentación de proposiciones*: En el Ayuntamiento de Villadiego, entre las 10.00 y las 13.00 horas, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado se prorrogaría el plazo hasta las 13 horas del siguiente día hábil.

8. - *Apertura de proposiciones*: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo si es sábado, en cuyo caso se realizará el siguiente día hábil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Villadiego, a 26 de enero de 2009. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200900654/674. – 120,00

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 26 de enero de 2009, acordó aprobar los proyectos de reforma y acondicionamiento de las Piscinas y Polideportivo Municipales y de pavimentación y urbanización de calle Trasera del Polígono Industrial de Villadiego, redactados por el Sr. Arquitecto D. Ismael Ruiz Martínez, con un presupuesto de 229.937,82 euros y 94.658,18 euros, I.V.A. incluido, respectivamente.

Asimismo acordó aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir las dos contrataciones por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, en ambos casos.

Tanto los proyectos como los pliegos de condiciones permanecerán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego durante el plazo de ocho días naturales, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Villadiego, 27 de enero de 2009. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200900657/677. – 68,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento, en Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2009, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra de "Adecuación de Espacios para Centro de Reunión Comunitario dentro de la Casa Consistorial de Barbadillo de Herreros", redactado por el Estudio Saiz, González y Rica Arquitectos, S.L.P., con un presupuesto general de ejecución por contrata de veintidós mil ochocientos treinta y un euros, (22.831,00 euros).

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, quedando definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna durante el plazo de exposición.

En Barbadillo de Herreros, a 26 de enero de 2009. – El Alcalde, Angel Orodea Martín.

200900655/675. – 68,00

Ayuntamiento de Arlanzón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, y artículo 5.º del Reglamento de Jueces de Paz, 3/95, de 7 de junio, se anuncia vacante del cargo de Juez de Paz titular.

Las solicitudes para cubrir la vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad, así como de no pertenecer a partido político o sindicato alguno, deberán presentarse directamente en el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arlanzón, a 29 enero de 2009. – La Alcaldesa, María Elena González Díaz.

200900706/706. – 68,00

La Corporación Municipal, en sesión del día 20 de enero de 2009, aprobó los proyectos redactados por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto siguientes:

1. – Mejora de pavimentación en la calle Basilio Barrio, en el núcleo de Arlanzón, con presupuesto de 42.830,99 euros.

2. – Pavimentación de calles en las Entidades Locales Menores de Agés, Galarde, Santovenia de Oca y Zalduendo, con presupuesto de 33.350,89 euros.

Lo que se publica durante veinte días, al objeto de que puedan ser examinados y presentación de alegaciones y sugerencias que hubiere lugar.

Arlanzón, 27 de enero de 2009. – La Alcaldesa, María Elena González Díaz.

200900707/707. – 68,00

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Basconillos del Tozo, a instancia de don Fernando Herrero Gutiérrez, que afecta a la parcela número 15.596 del polígono 525 de Hoyos del Tozo, por acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2008, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a informa-

ción pública por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace público que queda suspendido el otorgamiento de licencias en los términos establecidos en el artículo 53 de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León, en la zona afectada por la modificación.

En Basconillos del Tozo, a 16 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200900656/676. – 68,00

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2009, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2009 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

En Torresandino, a 23 de enero de 2009. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200900659/678. – 68,00

Junta Vecinal de Lermilla

Arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de titularidad de la Junta Vecinal de Lermilla, mediante subasta pública –sistema tradicional de pujas a la llana– se anuncia conforme al siguiente contenido:

1. - *Objeto:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas titularidad de la Junta Vecinal de Lermilla.

2. - *Plazo de arrendamiento:* Cinco campañas agrícolas comenzando en la campaña 2008-2009 y finalizando en la campaña 2012-2013.

3. - *Tipo de licitación:* El fijado para cada lote en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza.

4. - *Forma de adjudicación:* El sistema de adjudicación será el tradicional de subasta por pujas a la llana.

5. - *Condiciones de los licitadores:* Podrán ser licitadores las personas físicas mayores de edad y las personas jurídicas. En todo caso, deben hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estar afectados por circunstancia alguna de las enumeradas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público de 30 de octubre y, en su caso, estar al corriente de las obligaciones de cualquier naturaleza con esta Junta Vecinal.

6. - *Garantía provisional:* 181,65 euros para pujar por el lote 1, y 189,00 euros para pujar por el lote 2.

7. - *Lugar y fecha de celebración de la subasta:* La celebración de la subasta tendrá lugar a las 14.30 horas del quince día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. El acto será público y tendrá lugar en el local de la Junta Vecinal de Lermilla.

En Lermilla, a 28 de noviembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Fernando Rodríguez Mena.

200900286/673. – 108,00